



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANÁLISIS DEL PODER DEL VETO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD,
COMO FACTOR LIMITANTE A LA SEGURIDAD MUNDIAL.

Proyecto de trabajo de titulación presentado de conformidad a los requisitos
establecidos para optar por el título de Licenciada en Ciencias Políticas y
Relaciones Internacionales

Profesor Guía

M. sC. César Hernán Escudero Martínez

Autora

Betsabé Catalina López Alcócer

Año

2015

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos para un adecuado desarrollo del tema escogido, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

César Hernán Escudero Martínez
Magíster en Relaciones Internacionales
CC. 1702400589

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”

Betsabé Catalina López Alcócer

CC. 1715860001

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios quien ha sido mi fortaleza durante todos estos años, a mi familia que siempre me apoyó en toda decisión y a todos quienes estuvieron junto a mí en este proceso.

DEDICATORIA

A mis padres Ramiro y Elena, quienes con su amor me han sabido guiar por el camino de Dios y me han enseñado que con esfuerzo y perseverancia se llega muy lejos. A mis hermanos Gissela y Daniel quienes con su ejemplo han forjado en mí esa idea de superación constante. A mis sobrinos, Gaby, Andrés, Alejis, Vale, Milo y Milu, quienes ven en mí un ejemplo a seguir. A mis amigas Estefanía, Pamela y Erica con quienes he compartido buenos y malos momentos y con quienes inicie y culmine todo este proceso.

RESUMEN

El presente trabajo es el resultado de una investigación en la que se abordan temas dentro del área internacional. Bajo el título “Análisis del poder del veto en el Consejo de Seguridad, como factor limitante a la seguridad mundial”, este trabajo busca analizar si el privilegio (veto) que tienen los miembros permanentes al momento de pasar una resolución, por la falta de consenso y representación en dicho Consejo, puede llegar a ser un obstáculo en lugar de una herramienta para la seguridad mundial, tomando en cuenta el realismo y la seguridad colectiva. Para ello, se realizará un análisis sobre los antecedentes a la creación del Consejo de seguridad y el posible efecto que tendría el cambio en las Naciones Unidas con una reforma a este factor. Por otro lado, se tomará como caso de análisis el conflicto Israel Palestina y el veto de Estados Unidos dentro de esta problemática. Finalmente se busca analizar si el objetivo inicial del Consejo de Seguridad se refleja en la actualidad.

ABSTRACT

This paper is the result of a research that are dealt with issues of international area. Titled "Analysis of the power of veto in the Security Council, as a limiting factor to global security", this paper analyzes the privilege that having permanent members (veto) for pass a resolution, lack of consensus and representation in the Council, may become an obstacle rather than a tool for global security, taking into account the realism and collective security. To do this, an analysis of the background to the creation of the Security Council and the likely effect that the change in UN reform will take this factor. On the other hand, is taken as a case analysis Palestine Israel conflict and the United States veto in this issue. Finally it seeks to analyze if the initial objective of the Security Council reflects today.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO	4
1. CAPITULO I CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS	12
1.1 Desarrollo Histórico.....	12
1.2 Objetivo de la creación del Consejo de Seguridad	16
1.2.1 Estructura del Consejo.....	18
1.2.1.1 Miembros del Consejo	18
1.2.1.2 Selección de los miembros	19
2. CAPITULO II DERECHO AL VETO.....	21
2.1 Antecedentes	21
2.2 Funcionamiento del derecho al veto	23
2.2 Principio de igualdad de derecho	29
3. CAPITULO III NECESIDAD DE REPRESENTACIÓN EQUITATIVA.....	32
3.1 Objetivo actual del Consejo de Seguridad	32
3.2 Reforma al Consejo de Seguridad	33
3.2.1 Aspectos positivos	40
3.2.2 Aspectos negativos	43
3.2 Viabilidad de la reforma	44
4. CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49
4.1 Conclusiones	49
4.2 Recomendaciones.....	52

REFERENCIAS	54
ANEXOS	58

INTRODUCCIÓN

En el 2010 Thomas Babington Macaulay poeta, historiador y político británico manifestó que: “La prueba suprema de virtud consiste en poseer un poder ilimitado sin abusar de él”.

Luego del estallido de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) y del fracaso de la Liga de Naciones (1919-1939), un grupo de jefes de Estado se unieron para crear una institución encargada de velar por la seguridad mundial, con la finalidad de evitar una Tercera guerra, esta responsabilidad recayó en las manos del Consejo de Seguridad de la ONU quienes, incluso hoy por hoy, son los responsables de evitar nuevos conflictos que desencadenen una Tercera Guerra Mundial y quienes han tenido que enfrentar un contexto diferente, en el que evitar una guerra no es el único objetivo. En los últimos años, dentro del sistema internacional han existido nuevos actores y nuevos desafíos, por esta razón la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en especial el Consejo de Seguridad ha sido foco de críticas por el poder del veto de cinco potencias.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es el órgano responsable de velar por la paz y seguridad internacional, es aquel órgano que actúa y toma decisiones en nombre de todos los estados miembros de la organización. Tanto el Consejo de Seguridad como otras agencias de la Organización de las Naciones Unidas, han mantenido una estructura y gestión que data de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, sin reformas estructurales que le permitan adecuarse al contexto internacional. Esto ha causado que la Organización sea foco de numerosas críticas sobre el tema de representatividad y eficacia al momento de tomar decisiones.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se ha visto inmerso en muchos debates principalmente debido a su reglamento, considerado obsoleto por varios jefes de Estado entre ellos Cristina Fernández presidenta de Argentina, manifestó en su intervención en la 68ª Asamblea General de las

Naciones Unidas, que el Consejo de Seguridad “se ha demostrado absolutamente anti funcional y obsoleto” (Telesur, 2014), pues no ha sido reformado desde su creación luego de la Segunda Guerra Mundial. Sobre una posible reforma a este reglamento existen diferentes estudios y propuestas, ya que el hecho de que la estructura del Consejo de Seguridad no se haya renovado desde la postguerra, y continúe integrado por Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Rusia y China, las potencias que fueron vencedoras en 1945, genera un gran problema de representatividad ante los demás miembros de Naciones Unidas, pues los votos de las cinco potencias que dirigen el Consejo no permiten la participación total de otros miembros, a pesar de que son 15 los miembros en éste Consejo.

Ya que el Consejo de Seguridad es el órgano rector que establece sanciones y se encarga de velar por la seguridad mundial, es criticado por los diferentes países que son parte de la ONU, que sean únicamente quince países los que tomen las decisiones, principalmente por el poder del veto. En algunas ocasiones países con economías emergentes han propuesto reformar el Consejo de Seguridad, sin obtener respuestas positivas por parte de los países que son parte como miembros permanentes.

Tomando en cuenta los cambios que se han dado en la realidad mundial como la globalización, creación de nuevos Organismos multilaterales, la existencia de muchos países que gracias a su economía se han posicionado como potencias emergentes y que el Estado ya no está considerado como único actor dentro del contexto internacional, se busca de alguna manera homogeneizar este Consejo con el fin de que el tema del veto no sea un obstáculo al momento de una toma de decisiones en casos donde la seguridad internacional se ve afectado, y se pueda enfrentar a los nuevos desafíos que presenta el escenario internacional.

Los diferentes actores del Sistema Internacional buscan una representación equitativa en el Consejo de Seguridad de la ONU, así como también el

aumento del número de países miembros, por lo que la participación de países latinoamericanos en este Consejo es crucial para las nuevas reformas que los Estados buscan generar dentro de esta organización.

Las propuestas de reforma tanto a la organización, como a la estructura del Consejo, no se ha planteado de manera directa y con propósitos finales en los espacios de toma de decisión, sin embargo, continúa latente la intención del ingreso de varios países y potencias emergentes que se han posicionado por su economía en este grupo, siendo Brasil el mayor representante dentro de la región latinoamericana. (Ver anexo 3)

MARCO TEÓRICO

Si bien existen muchas teorías que explican las relaciones internacionales, es el realismo aquella teoría que más relevancia adquiere en el tema de la relación de entre los Estados, particularmente en temas de Seguridad Internacional, ya que parte de la premisa de que son los Estados, y no los individuos, los actores principales dentro del sistema internacional. Esther Barbe considera que:

“El Estado es el único actor digno de consideración en un medio, como el sistema internacional, de carácter político (es decir, basado en el poder) y, por otra parte, que en la época moderna el Estado es la forma histórica de organización del ejercicio del poder en las relaciones internacionales” (Barbe, 1987, pág. 155)

Para los autores del realismo, especialmente del realismo político, los Estados se consideran como actores relevantes en las relaciones internacionales y éstas se distribuyen en términos de poder para así mantener la paz. “No importa cuáles sean los fines últimos de la política internacional: el poder siempre será el objetivo inmediato” (Morgenthau, 1986, pág. 41). De igual manera, así como Morgenthau, Thomas Hobbes fortaleció la idea del Estado, entendido como el ente encargado de salvaguardar y velar por las libertades de sus ciudadanos. En este marco es importante destacar que la política internacional, y en sí el funcionamiento de los Estados en el marco internacional, básicamente se da en términos de poder para así actuar de una manera determinada.

El realismo político, una herramienta que ha permitido entender que la dinámica del mundo se basa en intereses opuestos, por tal razón, el conflicto entre los Estados es inevitable (Morgenthau, 1948, pág. 3). Este realismo se basa principalmente en los intereses de cada Estado en términos de poder. El autor del realismo nos presenta seis principios que han determinado la dinámica de los Estados:

1. La política es gobernada por la naturaleza del hombre y esta naturaleza no cambiará;
2. La política y los intereses en el marco internacional se entiende en términos de poder;
3. La esencia de las relaciones políticas y el interés de llegar al poder, radica en la importancia que existe en el contexto en el que se aplique el poder y los cambios que se den en torno a esta aplicación.
4. Los principios morales universales no se aplican, de manera absoluta, en el accionar político de los Estados.
5. Las ambiciones morales de una nación en particular con las leyes morales del universo, no son del todo definidas.
6. La política internacional se basa en sus propios preceptos (Morgenthau, 1948, págs. 4-15).

Todos estos puntos nos llevan a la premisa de que el actuar de los Estados dentro del marco internacional se basa en relaciones de poder. La teoría realista reconoce la capacidad de tener recurso militar como poder, lo que permite explicar, en parte, la organización actual del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, pues sus cinco miembros permanentes están en ese puesto por la capacidad militar que tenían en 1945 y que en la actualidad aún la tienen.

Así, podemos entender que mediante el realismo se le da al Estado el poder y la responsabilidad de la formación de políticas exteriores que se basen no solo en ambiciones particulares. En este punto, es necesario tomar en cuenta que a pesar del poder que ejercen los Estados en el sistema internacional, también hay nuevos actores que ya han iniciado la idea de cambiar lo establecido. Es

así que, de alguna manera, la cooperación internacional se torna compleja por el hecho de que nuevos actores buscan incluirse en la toma de decisiones.

Este último punto nos lleva a cuestionar la idea inicial de la teoría realista ya que, “la seguridad nacional ya no constituye tal prioridad en una situación de distensión. De ahí que algunos autores consideren el paradigma realista pasado de moda.” (Barbe, 1987, pág. 162)

Los nuevos actores dentro del sistema internacional y sus relaciones sugieren que las ideas iniciales de ésta teoría sean debatidas principalmente por la distribución de poder en la actualidad. La complejidad que existe en dar una definición de poder ya que esto generalmente depende de los intereses de cada Estado o visión del individuo. A pesar de ello, autores como Joseph Nye, definen al poder como la capacidad de conseguir lo que uno desea. Uno de los objetivos es lograr influir en el comportamiento de otros para que actúen como uno quiere, para lograrlo existen diferentes medios: podría darse a través del miedo, pago de beneficios o simplemente de la atracción y persuasión. (Nye, Joseph, 2011, pág. 7)

La forma en que el poder se manifieste siempre dependerá del tipo de relaciones existentes. La mayoría de autores sostienen que el poder es expresado en términos de coerción. Sin embargo, en una época en la cual la guerra armada no es común y la proliferación de acuerdos bilaterales y multilaterales intensifican la interdependencia, el poder se ha visto expresado a través de la persuasión, dejando de lado las armas y amenazas. (Nye, 2014) Al tratarse de una definición muy amplia, muchos actores han relacionado el poder con la obtención de recursos que son los medios para obtener ganancias y a su vez volver a los Estados poderosos, sobreponiéndolos al resto, el problema con este postulado es que no siempre es posible conseguir ganancias. (Nye, 2014, pag.3)

Nye establece tipos de poderes que ayudarían a los Estados a lograr su objetivo. El poder suave o *softpower* y el poder duro o *hardpower*. De acuerdo a Nye, el poder duro ha sido estudiado y aplicado a lo largo de la historia. No obstante también se ha desarrollado los supuestos del poder suave, con el cual se logra que otros busquen la ganancia que se quiere sin necesidad del uso de la fuerza, simplemente con la persuasión.

Es decir, se presenta el objetivo propio de forma atractiva para el resto. Para el autor, el poder suave no debe relacionarse únicamente con la persuasión que se ejerce sobre otros, porque es más bien la forma correcta de argumentar acerca de un objetivo y hacer que otras personas anhelan alcanzar objetivos ajenos. Este tipo de poder se ajusta perfectamente a la democracia, debido a que deja de lado la coerción y violencia.

Respecto al poder duro, la forma de alcanzarlo gira en torno a las sanciones económicas y la fuerza, este tipo de poder imperaba durante la época de guerras, porque todas las estrategias implicaban el uso de armas, un amplio ejército que provoque miedo al oponente. (Nye, 2004, pág. 6) Sin embargo, tanto el poder suave como el poder duro se encuentran constantemente relacionados porque sirven para alcanzar objetivos aun así ambos poderes no dependen entre sí. Lo que podría darse es una fusión en la cual se exprese el poder inteligente. Muchos autores no están de acuerdo con el poder suave a través de la persuasión y atracción deba ser considerado como tal, debido a que este tipo de influencia simplemente no estaría catalogada ni estudiada como poder real.

De acuerdo a lo anterior, las Naciones Unidas gozan tanto de poder duro como de poder blando, poder blando tomando en cuenta la capacidad que tiene para legitimar el actuar de los Estados en el tema del uso de la fuerza.

Otra teoría que se aplica en la dinámica de las relaciones internacionales (RI) es el neoliberalismo, doctrina en la que se considera la influencia de nuevos

actores dentro de la dinámica mundial, como es el caso de los Organismos Internacionales, que son capaces de influenciar en el comportamiento del Estado frente a otros. Se considera “que la cooperación es esencial en un mundo de interdependencia económica, y que argumentan que los intereses económicos compartidos crean la necesidad de leyes e instituciones internacionales.” (Keohane, 1984, pág. 20) El surgimiento de nuevos actores provocó un dinamismo en las economías mundiales, sin dejar de lado la centralidad del Estado y su papel dentro de las RI.

Dentro del realismo, se ha establecido al balance de poder como el mecanismo para mantener la paz. El mundo actual se ha transformado de manera radical durante los últimos años, es así que nos enfrentamos a un nuevo sistema internacional en el que el equilibrio de poder se ha visto afectado de gran manera.

El tema del equilibrio de poder ha sido de gran importancia en el ámbito de las Relaciones Internacionales. Para Hans Morgenthau, el equilibrio de poder es considerado como “un producto inevitable de la lucha de poder” (Morgenthau, 1948)

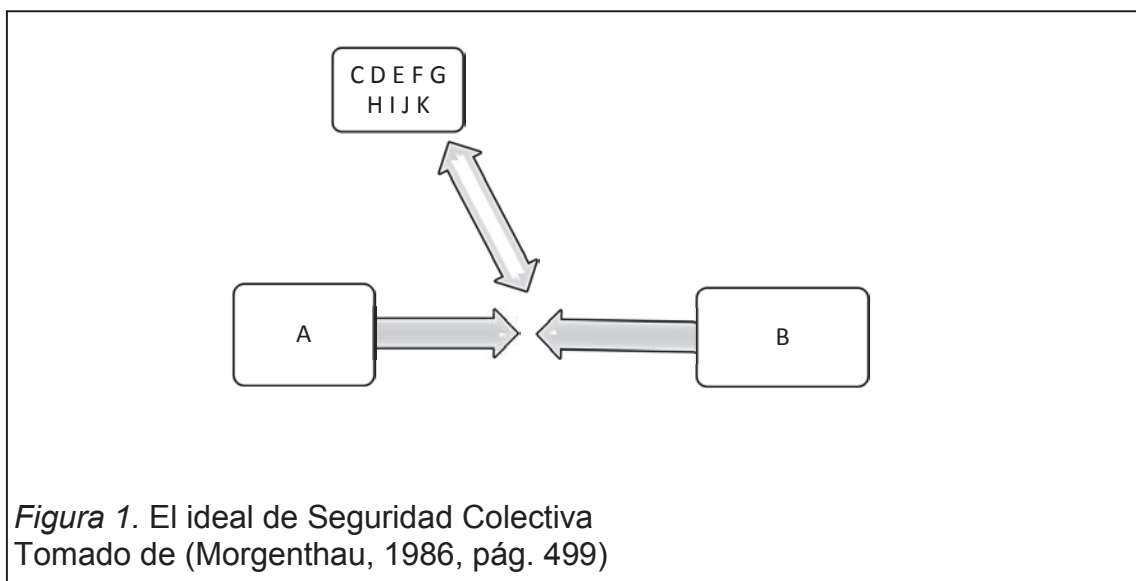
Se han presentado varios debates en relación al equilibrio de poder, mismo que surgió luego de la Segunda Guerra Mundial por el surgimiento de nuevos actores, por esta razón se ha cuestionado la existencia de una bipolaridad o multipolaridad dentro del sistema. (Kaplan, 1957, pág. 240) El Congreso de Viena es considerado como el inicio de institucionalizar normas, con la finalidad de mantener un equilibrio de poder en el marco internacional. Un ejemplo claro de lo que es el equilibrio de poder, se pudo notar en la dinámica que se tuvo durante la guerra fría, sistema bipolar.

Tomando en cuenta que la Liga de Naciones y posteriormente la ONU, se formó con el fin de evitar que se repitan las catástrofes de la Segunda Guerra Mundial, es necesario analizar y tomar en cuenta el concepto de seguridad

colectiva, dentro de este sistema es necesario tener en claro que al momento en que se creó este organismo, se suponía que la seguridad no era solamente responsabilidad de una nación sino que ya es un problema de todas las naciones, “la seguridad colectiva propone que todos los miembros de la comunidad de naciones se comprometan a hacer observar las normas del derecho internacional” (Morgenthau, 1986, pág. 347).

“La seguridad Colectiva es el intento de mayor alcance de que se tenga conocimiento en el sentido de superar las deficiencias de un sistema de ejecución legal completamente descentralizado” (Morgenthau, 1986, pág. 347). Es aquí donde podemos encontrar la raíz de las falencias dentro de la ONU y principalmente del Consejo de Seguridad, ya que “los conflictos de intereses continuarán existiendo en el campo internacional” (Morgenthau, 1986, pág. 495), por tal razón no se podría trabajar de manera colectiva porque siempre primarán las posiciones e intereses de cada Estado. Esto es lo que ha pasado con la reforma, ya que los miembros permanentes han ejercido su poder del veto cuando se trata de alguna actuación que les afecta directamente.

Para Morgenthau, el fin de la seguridad colectiva radica en que todas las naciones se encarguen de manera colectiva de la seguridad de ellas, como si estuviera en juego su propia seguridad. Es decir, “si A amenaza la seguridad de B (el resto C, D, E, F, G, H, I, J y K) tomara medidas en nombre de B contra A como si A las amenazara tanto como B y viceversa” (Morgenthau, 1986, pág. 494)



La seguridad colectiva podría funcionar en el supuesto caso de que actúe como una herramienta para prevenir una guerra, tomando en cuenta que los países deben tener la capacidad de intimidar al país o grupo de países que busquen disputar al sistema y su orden. De esta manera el sistema de seguridad colectiva implicaría que la inseguridad de un miembro es la inseguridad del colectivo, por lo que ante un ataque hacia cualquier miembro de éste conjunto, el conjunto actúa frente al agresor y no el miembro agredido como tal.

A la luz de la consigna y en sí del mecanismo de acción que plantea la seguridad colectiva, podemos darnos cuenta que en la práctica no se cumple la premisa de uno para todos y todos contra uno, principalmente porque “ninguna nación, o coalición de naciones, por más fuerte y devota del derecho internacional que sea puede comprometerse a oponerse mediante la seguridad colectiva a todas las agresiones en cualquier tiempo.” (Morgenthau, 1986, pág. 495)

En ese sentido, la seguridad colectiva podría resultar totalmente contraria a su objetivo inicial ya que en el mundo contemporáneo y como se maneja actualmente el sistema internacional, tendría un efecto opuesto al que se quiere tener.

Se ha tomado en cuenta el tema de la seguridad colectiva partiendo de la idea de seguridad planteada por Mearsheimer ya que la seguridad de los diferentes Estados es un tema de gran importancia en las diferentes políticas que éstos se plantean para el desarrollo y buen manejo dentro del ámbito internacional, por ese motivo la supervivencia y autonomía nacional son objetivos primordiales de los Estados en general.

El tema de la seguridad colectiva, es considerado como una herramienta para mantener una estabilidad dentro del sistema internacional. “La lógica de la seguridad colectiva refuerza la cooperación entre los estados, reduce la incertidumbre y aumenta la transparencia.” (Castro, 2014, pág. 12)

Si bien la Seguridad Colectiva establece una conexión entre Estados con un objetivo en común que es preservar la paz, en la práctica no es muy viable ya que para que exista un verdadero ejercicio de esta seguridad colectiva, se necesitaría de la voluntad de todos los Estados que conforman estas agrupaciones. Considerando que dentro del sistema internacional, generalmente prevalece el statu quo, la aplicación de los principios de la seguridad colectiva no sería practicable.

CAPÍTULO I

CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

1.1 Desarrollo Histórico

Con la finalización de la Primera Guerra Mundial (1945), varios países buscaron agruparse con la intención de conservar la paz y evitar la guerra en Europa entre 1914-1918. Este episodio en la historia de la humanidad, dio paso a la idea de que “la humanidad tenía que reunir a sus naciones antes de que, sencillamente, destruyeran al mundo” (Kennedy, 2007, pág. 35). De ahí el surgimiento de la Sociedad de Naciones buscando la resolución de conflictos entre las naciones de manera pacífica.

Esta Sociedad que nació en la Conferencia de París en 1919, estuvo compuesta por 42 países en un principio, alcanzando después su número máximo de 57 países miembros. Su sede era en Ginebra y en sus primeras etapas se consideraba que “por primera vez en la historia de la humanidad existía una organización internacional con sede en un estado neutral estable” (Kennedy, 2007, pág. 36).

Uno de los principales objetivos de esta sociedad era la búsqueda de un nuevo orden internacional que se basaba en la seguridad colectiva, así también buscaba la protección de los países pequeños frente a las grandes potencias. La seguridad colectiva como concepto para mantener la paz tenía como base “entregar a la comunidad internacional en su conjunto la responsabilidad de prevenir y solucionar todos aquellos actos que ponen en peligro la convivencia entre Estados” (Cordovez, 2013, pág. 270). La Sociedad a la larga sería considerada como un ente que se encargaría de influir en las relaciones pacíficas entre los países a fin de garantizar la armonía entre éstos.

La Sociedad de Naciones pretendía fomentar la seguridad de los Estados, buscando mantener la paz entre los mismos. Se esperaba que fuese aquel organismo “que emprendiera acciones contra el país que quebrantara el orden imperante” (Kennedy, 2007, pág. 30), sin embargo, con esta Sociedad no se logró evitar la descarga de conflictos internacionales ya que no tenía los medios suficientes para hacer cumplir las resoluciones que se adoptaban. Una de las razones imperantes de su fracaso fue el estallido de la Segunda Guerra Mundial, razón por la cual su misión inicial quedó en duda.

A pesar de los diferentes esfuerzos y la buena intención de conformar esta organización, su fracaso se evidenció con la llegada de la Segunda Guerra Mundial, principalmente por la ausencia de grandes potencias como Estados Unidos, Alemania, la URSS, Japón e Italia. Además, si bien ayudó a evitar y a resolver varios conflictos, la organización no contaba con recursos militares para imponer las resoluciones a los demás países. “El pacto de la Sociedad de Naciones, no obligaría a los estados miembros a emprender acciones económicas o militares contra un agresor” (Kennedy, 2007, pág. 43).

Luego del fracaso de la Sociedad de Naciones, “cuando la Segunda Guerra Mundial se aproximaba a su desenlace, otro selecto grupo de grandes potencias se reunió para negociar el nuevo orden mundial de 1945”(Kennedy, 2007, pág. 83), dando lugar a la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), nombre acuñado por el ex presidente de los Estados Unidos Franklin Delano Roosevelt en 1942, durante la Segunda Guerra Mundial.

Esta organización fue fundada en 1945, luego de la Segunda Guerra Mundial. Después de haber pasado varios años en guerras, y encontrándose en un mundo asolado por sus consecuencias, varios actores del sistema internacional buscaron constituir una organización internacional para mantener la paz y seguridad mundial. La ONU se creó mediante la Carta de las Naciones Unidas, que fue firmada en 1945 y entró en vigor el mismo año, y que fue refrendada por representantes de los 51 miembros fundadores. Al momento en que se

redactó la carta, los responsables de hacerlo tomaron a la seguridad colectiva como un mecanismo de implantación de un nuevo orden mundial, sin embargo, no estaban dispuestos a sumar fuerzas para lograr un sistema de aplicación del mismo (Cordovez, 2013, pág. 270). La ONU empezó a manejarse de manera oficial el 24 de octubre del mismo año, luego de la ratificación de la Carta por parte de China, Francia, el Reino Unido, la Unión Soviética, Estados Unidos y los otros países signatarios. (ONU, 2004)

Al ser la ONU catalogada como una organización internacional gubernamental, tiene la potestad de discutir y tomar decisiones en distintos temas; discusiones en la que son partícipes los 193 miembros que actualmente forman parte de esta organización. Con la creación de la ONU y su desarrollo en el marco internacional, se ha podido intervenir y evitar grandes conflictos, como la Guerra entre Irán e Irak (1988), el fin de la guerra civil en El Salvador (1992), atenuó la hostilidad en la crisis de los Misiles en Cuba (1962) y varias negociaciones con arreglo pacífico de controversias (Naciones Unidas), no solamente como entidad encargada de mantener la paz y la seguridad sino también como mediadora en los diferentes conflictos. “El propósito primordial de las Naciones Unidas es la preservación, mantenimiento y sustentación de la paz” (Cordovez, 2013, pág. 291).

Muchas de las resoluciones y gestiones de la ONU se han dado por la cooperación que existe dentro de la organización entre los diferentes países. Además de ser un ente obligado a buscar la paz y seguridad mundial, la ONU se preocupa también por el nivel de desarrollo y otros temas en el avance de los distintos países, por lo que está estructurada con seis órganos principales: Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría. “Sin embargo, la familia de las Naciones Unidas es mucho más amplia con 15 agencias y varios programas y organismos” (ONU, 2014)

Uno de los más importantes y que más resaltan, no sólo por su desempeño sino también por sus críticas, es el Consejo de Seguridad (CS), el cual, según la Carta de las Naciones Unidas, es el que “tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional”. De alguna manera, este Consejo “es a su vez el corazón de nuestro sistema mundial de seguridad” (Kennedy, 2007, pág. 84). A fin de cumplir con la misión que tiene el CS, ha buscado varios mecanismos para su actuar, uno de ellos es usar la diplomacia y la negociación para llegar a un acuerdo entre los países con el objetivo de evitar un posible conflicto y la intervención de tropas humanitarias en casos de violencia en los conflictos armados en los que generalmente la población civil es vulnerable.

El Consejo de Seguridad en un inicio estaba conformado por 11 miembros, número que se modificó luego de una enmienda a la Carta en 1963. Posterior a ello, se acordó que serían 15 los miembros del Consejo de Seguridad, cinco de ellos son permanentes y tienen el poder del veto y otros diez no permanentes que tienen éste puesto por períodos de dos años. El cambio de los miembros no permanentes depende de la elección por la Asamblea General. “Este es el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir” (ONU, 2014)

Si bien desde un inicio los objetivos del Consejo de Seguridad han sido una tarea constante del mantenimiento de la paz y seguridad de los países, el hecho de que sean cinco los miembros de los que dependa la aprobación de una resolución, en temas como el caso de las Malvinas (1982), crisis en Ucrania (2014) y otros, ha sido causa de que sea considerado como una institución vulnerable e incapaz de solucionar los problemas, principalmente por el tema de intereses de éstos cinco países.

Para gran parte de representantes de países miembros de las Naciones Unidas, especialmente jefes de Estado del Grupo G4 (Alemania, Brasil, India y Japón), el Consejo de Seguridad y su reforma es un tema de debate dentro del

sistema global, principalmente por el procedimiento obsoleto con el que se maneja este órgano de la ONU, “resulta vergonzoso que solo cinco de los 192 estados soberanos que constituyen las Naciones Unidas tengan poderes y privilegios especiales” (Kennedy, 2007, pág. 83), esto principalmente por los nuevos retos y problemas que se han generado con el pasar del tiempo, ya que la ONU no ha podido intervenir de manera eficiente en los conflictos, poniendo en riesgo su eficacia y cumplimiento de su principal objetivo.

1.2 Objetivo de la creación del Consejo de Seguridad

La Carta estipula en el artículo 30 que el CS establecerá su propio reglamento. Es así que el 17 de enero de 1946 el Consejo de Seguridad tuvo su primera reunión en Londres y fue en ésta reunión donde adoptaron su reglamento provisional (S/96). “En el Artículo 30 de la Carta se estipula que el Consejo de Seguridad dictará su propio reglamento, y en 1946 el Consejo aprobó su reglamento provisional (S/96), que se modificó posteriormente en varias ocasiones. La última revisión se hizo en 1982 (S/96/Rev.7) para incorporar el idioma árabe como sexto idioma oficial, de conformidad con la resolución 35/219 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980.” (ONU, 2014) Este reglamento, con su última modificación en 1982, consta de 11 capítulos y el anexo. “Sobre lo que hacen o deciden no hacer, y sobre lo que están de acuerdo o vetan, descansa el destino de los esfuerzos por alcanzar la paz mediante tratados internacionales” (Kennedy, 2007, pág. 84).

El CS se creó en razón de otorgarle la representación de los países miembros, mismo que de alguna u otra manera acceden a que éste Consejo tenga “la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actué a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.” Artículo 24 (ONU, 2014)

Es papel del Consejo de Seguridad el ser mediadores para que, en caso de que se presente un conflicto, las partes lleguen a un consenso de manera pacífica y evitando el uso de la fuerza. Los países están obligados a aceptar y acatar las disposiciones dadas por el Consejo de Seguridad, por lo que éste puede “imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos” (ONU, 2014)

El CS, al ser catalogado como el órgano responsable del mantenimiento de la paz y seguridad, enfocó esta responsabilidad en tres direcciones: la regulación del armamento mediante la ratificación de tratados, la solución de disputas de manera pacífica a través de la mediación, tomando en cuenta que las decisiones que tome el CS podrían ser tomadas como recomendaciones y no tendrían ningún efecto vinculante para los miembros de la ONU, y el poder para tomar acciones de fuerza en actos de agresión a la paz internacional. (Bourantonis, 2005, pág. 4)

Al ser el Consejo de Seguridad un ente dictaminado con el fin de dar sentido práctico al concepto de seguridad colectiva, resulta increíble que este Consejo no reforme su estatuto, y para Diego Cordovez, esta falta de consenso en el tema de la reforma se basa en las diferencias internas que se han dado desde la fundación de la organización, ya que “nunca ha conseguido adoptar ni su propio reglamento de procedimiento, que hasta el día de hoy, durante casi setenta años, ha mantenido el carácter de “provisional” (Cordovez, 2013, pág. 291).

Al ser tan delicada la tarea que se le otorgó al Consejo de Seguridad, sería necesario que los países miembros tengan esa disposición a colaborar para de alguna manera mejorar el funcionamiento del mismo, ya que la composición y funcionamiento del Consejo no se está asentando bajo la realidad actual, no es nueva la necesidad de que el Consejo de Seguridad de la ONU reforme su composición ya que los problemas y conflictos actuales como la lucha contra el narcotráfico que a la larga genera disputas entre actores como el Estado y la

sociedad civil, que puede desencadenar una guerra, la globalización, la violencia de género, no son los mismos que se presentaban en el tiempo que se elaboró al carta. Tomando en cuenta el objetivo primordial que se considera en la Carta de la ONU, es inconcebible que se mantenga en el mismo estatuto desde 1945.

1.2.1 Estructura del Consejo

El Consejo de Seguridad al ser catalogado como un órgano especial de conformidad a la Carta de la ONU, funciona de manera ininterrumpida. Principalmente por la importancia que radica en las funciones del Consejo, un representante de sus Estados miembros está presente siempre en la Sede de la organización. (ONU, 2014)

1.2.1.1 Miembros del Consejo

Según el artículo 23 de la Carta, el CS estará compuesto por quince miembros, 5 de ellos permanentes que son: China, Francia, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos.

El CS tiene, a más de los 5 miembros permanentes, tiene 10 que son elegidos por la Asamblea General, haciendo un total de 15 miembros. Estos últimos son elegidos por períodos de dos años. Los miembros permanentes del Consejo tienen un voto. En el tema de las decisiones en cuanto a procedimientos y demás cuestiones se requería de nueve votos afirmativos, votos que debían incluir la afirmación de los cinco miembros permanentes.

A éste procedimiento, se lo ha catalogado como el “poder del veto” que tiene éstas potencias. “Los optimistas de la época afirmaban que este organismo tendría mayor autoridad que cualquier otro organismo de la historia, todo dependía de que hubiera acuerdo entre las potencias con derecho a veto” (Kennedy, 2007, pág. 87). Este mecanismo de alguna u otra forma, frenaba la

resolución de varias decisiones, ya que si uno de los miembros permanentes no estaba de acuerdo o si una resolución no estaba acorde con sus intereses, éste podía hacer uso de su poder de veto.

1.2.1.2 Selección de los miembros

La Asamblea General es la encargada de la selección de los diez miembros no permanentes del Consejo, que estarán como no permanentes por dos años. Para ser parte de los miembros no permanentes se toman en cuenta principalmente si el país candidato ha contribuido al mantenimiento de la paz y seguridad en el ámbito internacional y se considera una distribución geográfica equitativa en éste grupo (Bourantonis, 2005, pág. 6). Al hablar de una distribución geográfica equitativa nos referimos a que los cupos para ocupar este puesto estarían contemplados en criterios regionales.

En el caso de los miembros permanentes, desde 1945 se ha mantenido el manejo de este Consejo en manos de las 5 potencias que fueron los estados victoriosos luego de la Segunda Guerra Mundial. “Al ser las grandes potencias de la época su intención era ejercer un liderazgo global con miras al manejo o gobierno del sistema internacional” (Bourantonis, 2005, pág. 6). Si bien el objetivo de los fundadores de la ONU, estaba en miras de que esta sea una organización que incremente su lucha contra aquellos Estados que buscaban violar la paz mundial, al dejar la toma de decisiones en 5 países hace que este órgano sea cada vez más vulnerable, por el hecho de que prevalece el interés de los miembros permanentes al momento de utilizar el veto, razón por la cual no se ha podido hablar de un incremento en los miembros permanentes de este Consejo.

En los inicios de la ONU, se estableció que ésta sería un organismo que se encargaría de manejar el orden internacional, y el CS al ser el encargado de mantener la paz y seguridad, buscaba aquellos países que podían ofrecer su apoyo político, tecnológico, militar y monetario para que el objetivo se cumpla. En consecuencia, para la época, los actuales miembros permanentes eran los

más acertados para ocupar este puesto, sin embargo, ahora vemos que hay países que están emergiendo y podrían brindar el apoyo que estas potencias lo están dando en su puesto como miembros permanentes, sin dejar de lado la idea de que éstos cinco países de alguna manera son quienes tienen mayor capacidad de influencia de poder militar.

CAPITULO II

DERECHO AL VETO

2.1 Antecedentes

Durante la Segunda Guerra Mundial, en Crimea se reunieron en la que se llamó la “Conferencia de Yalta” (1945), los jefes de Estado Churchill, Roosevelt y Stalin. Esta reunión se realizó con la finalidad de llegar a un consenso sobre las acciones a tomar con respecto a Alemania, el futuro de Polonia, y en lo que sería el manejo, objetivos y estructura de un Organismo Internacional encargado de velar por la paz y seguridad.

A pesar de que la Carta de las Naciones Unidas ya tenía su primer borrador, dentro de las negociaciones que se dieron en torno a éste Organismo, los tres jefes de Estado, establecieron las que serían las bases de las votaciones y manejo de Consejo de Seguridad.

En la Conferencia de Yalta se acordó que las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento se tomarán por el voto afirmativo de siete de los once miembros que conforman el Consejo, pero para todos los temas de procedimiento entre los siete miembros que dan un voto afirmativo se debe incluir a todos aquellos con un asiento permanente en el Consejo, es decir, los cinco Grandes; Se denominó así a China, Estados Unidos, Francia, Rusia (antigua URSS) y Reino Unido, por ser los países que de alguna manera desempeñaron una función fundamental en el establecimiento de las Naciones Unidas. (Basdenat, 1946, pág. 327), de esta manera se estableció lo que sería el poder del veto.

Sin embargo, en Yalta (1945) se estableció un mecanismo que podría aliviar la tensión del veto al disponer que la solución de controversias, en caso de que una de las potencias se encuentre afectado, se abstendrá de votar; es decir, ser parte en una controversia, no puede por tanto, impedir la adopción de una

resolución: para que una resolución pase, se reúnen siete votos afirmativos, incluidos los de los cinco grandes que no son partes en la controversia.

A pesar de esta afirmación, habría una contradicción ya que según las bases de las votaciones dentro del Consejo de Seguridad, si uno de los miembros permanentes se abstiene del voto, de igual manera no se contaría con los votos afirmativos de los cinco por lo que una resolución, a pesar de que dentro de una controversia se vería afectado a uno de los cinco y que esto no debería ser razón para que no pase una resolución, las resoluciones y decisiones no se pueden tomar porque no hay unanimidad.

Luego de las conversaciones y acuerdos que se llegaron en Dumbarton Oaks y Yalta, se convocó a la Conferencia de San Francisco (1945), en ella además de sentar el compromiso de los cincuenta países que eran parte de este objetivo, se establecieron nuevos debates en torno al poder del veto de los “cinco grandes”, esto principalmente porque:

“Las potencias menores temían que si uno de los «cinco grandes» asumía una conducta que amenazara la paz, el Consejo de Seguridad quedaría en la imposibilidad de intervenir, mientras que en el caso de un conflicto entre dos países que no fueran miembros permanentes del Consejo, los «cinco grandes» podrían proceder en forma arbitraria.”
(ONU, 2015)

A pesar de la inseguridad que creaba la manera de votar y llegar a un consenso, las potencias que eran parte de este grupo, manifestaban que el tema del veto era un factor importante al momento de cumplir con la responsabilidad de mantener la paz a lo que accedieron los demás países tomando en cuenta que era por el buen desarrollo de la Organización. De esta forma se estableció el poder del veto de las cinco potencias, privilegio que se les otorgó con el objetivo de evitar una tercera Guerra Mundial.

2.2 Funcionamiento del derecho al veto

El tema del “veto” en el Consejo de seguridad, ha sido criticado por Jefes de Estado como México, Brasil y Chile, en la reciente Asamblea de la ONU (Septiembre, 2014), ya que este mecanismo y privilegio que tienen los miembros permanentes del CS ha causado el estancamiento de ayuda y soluciones a muchos temas de conflictos a lo largo de la historia, principalmente porque en la mayoría de los casos estos países se enfocan en sus intereses, por lo que para muchos el tema del veto se ha convertido en “el arma legal y constitucional con la cual ellos defienden sus intereses y su posición” (Bourantonis, 2005, pág. 7).

“En los primeros años de la ONU, el veto se aplicaba a cuestiones que no guardaban relación con conflictos internacionales como la elección del secretario general” (Kennedy, 2007, pág. 86). Hoy en día el tema del veto ya ha pasado de ser solamente al tema de elección de un secretario general a la solución de conflictos internacionales que a la larga, en caso de que no se resuelvan, afectará a la población mundial.

La unanimidad de las grandes potencias ha sido criticada fuertemente ya que, de alguna u otra forma, la democracia y el manejo equitativo de este órgano se ve afectado por el tema del privilegio de vetar las decisiones y resoluciones que se plantean dentro de este Consejo, principalmente porque no existiría un equilibrio ni compromiso para llegar al mantenimiento de la paz y seguridad de los países, por el hecho de que las potencias no se alejan de sus propios intereses.

El tema del veto, así como la reforma al manejo del mismo, se ha convertido en un tema de discusión, debido a que varias resoluciones no han sido aprobados por el hecho de que la composición del Consejo y el poder de decisión no se basan en el balance geográfico de la toma de decisiones con miras a evitar un conflicto, sino que priman los intereses de las 5 potencias. Para el Embajador

Diego Morejón en la entrevista que se le realizó manifiesta que “El abuso del veto ha impedido que temas cruciales sean tratados.” (Morejon, 2014) Elemento que manifiesta la necesidad de un cambio en éste aspecto. (Ver Anexo 2)

La lucha de los miembros de la Naciones Unidas por la existencia de un equilibrio en la toma de decisiones, ha llevado a que los estado miembros busquen tener mayor influencia en el CS. Si bien es cierto, es necesario que exista unanimidad al momento de tomar medidas, pero el cambio en la composición del Consejo de Seguridad o el derecho de veto de las potencias puede alterar el grado de influencia política que tiene este órgano frente a los demás (Bourantonis, 2005, pág. 9).

2.2.1 Caso veto de EEU en conflicto Israel – Palestina

El conflicto Israel–Palestina constituye uno de los conflictos más controversiales en la actualidad, conflicto que no ha podido ser resuelto en su totalidad a pesar de la serie de negociaciones desarrolladas en el Marco de las Naciones Unidas, al igual que de manera bilateral y acciones violentas desarrolladas por los países involucrados. Es un verdadero desafío lograr una solución pacífica que de fin al conflicto bélico.

Es de gran importancia realizar un breve recuento histórico del conflicto para analizarlo desde el punto de vista de los Estados Unidos, país que es clave para la búsqueda de una paz duradera dentro del conflicto, principalmente por el tema del veto, además de ser un país que sin duda alguna tiene algunos aliados e intereses estratégicos en medio de tan prolongado conflicto.

El conflicto Israel-Palestina tiene características especiales que limitan la búsqueda de soluciones. Aspectos contrarios culturales, económicos, sociales, políticos y especialmente religiosos han intervenido en el desarrollo de la

controversia histórica que se remonta a la época de Abraham en la que la religión musulmana y judía toman sus inicios.

Históricamente el pueblo judío no tuvo territorio, estaba disperso especialmente en Europa (Diáspora); la lucha del movimiento sionista con su fundador Theodor Herzl y el holocausto judío sensibilizaron a la comunidad internacional e impulsaron la creación del Estado de Israel con el objetivo de agrupar a las comunidades judías del mundo

Durante el surgimiento del sionismo, Palestina era parte del imperio Otomano con una gran diversidad religiosa (cristianos, moros, judíos). Se debe destacar el hecho de que la comunidad judía poseía ya desde entonces una gran importancia económica. Posteriormente con el surgimiento de la primera guerra mundial dejó a Palestina bajo el control de Reino Unido. Bíblicamente, Jerusalén constituye la tierra sagrada para los judíos, es así que el sionismo impulsaba migraciones hacia el territorio Palestino ocasionando el choque de la civilización judía y árabe como la matanza de Hebrón, entre otros hechos bélicos, la Matanza de Hebrón o Masacre de Hebrón fue un conflicto iniciado el 23 de agosto de 1929 en el Mandato Británico de Palestina, en el que árabes armados de bastones y cuchillos que se agruparon para asesinar a los judíos de Jerusalén y sus alrededores.

El holocausto judío es un hecho de fundamental relevancia puesto que de cierta forma la comunidad internacional se sensibilizó a la causa judía en la búsqueda de un territorio por la serie de masacres que sufrió el pueblo judío durante la Segunda Guerra Mundial. Es así que, mediante la aprobación de la resolución 181 en la ONU el 29 de noviembre de 1947 se determinó la partición de Palestina originando el Estado de Israel dejando a Jerusalén bajo el control internacional. El plan de Partición Palestina otorgó 46% del territorio a los árabes y 54% a los judíos. A partir de este momento, iniciaron una serie de enfrentamientos bélicos iniciados en su mayoría por Palestina como la guerra de 1948 entre Israel y los Estados árabes de la zona (Líbano, Transjordania,

Irak, Egipto y Siria) dando como resultado la anexión de 26% más de territorio palestino para Israel.

Posteriormente en 1964 se conformó la Organización para la Liberación Palestina (OLP) antepuesta a la formación del territorio israelí. Tiempo después suscitaron posteriores anexiones con la guerra de los 6 días en la que Israel toma posesión de la Franja de Gaza, Cisjordania, Jerusalén del Este, la península del Sinaí y los Altos del Golán.

Por varios años las tensiones entre judíos y palestinos han desencadenado conflictos bélicos especialmente con la creación de Hamas considerado como grupo terrorista quienes democráticamente alcanzaron el poder en la Franja de Gaza. En este año, la muerte de uno de los principales líderes de Hamas desencadenó una serie de ataques entre la nación Palestina e Israel ocasionando muertes de decenas de civiles.

Tras años de conflicto se fueron creando Organizaciones Islámicas Radicales movidas por la yihad Islámica. Este es el caso de HAMAS movimiento cuyo principal objetivo es la destrucción de Israel y su sustitución por un Estado Islámico en Palestina. Además tiene como objetivo el establecimiento de un estado independiente islámico en la región histórica de Palestina con capital en Jerusalén, esto comprendería todo el actual territorio de Israel, más Cisjordania y la Franja de Gaza.

Una vez situados en el conflicto histórico Israel-Palestina y sus antecedentes, nos parece de gran importancia también realizar un pequeño análisis de los antecedentes históricos que promueven a los Estados Unidos a intervenir en el conflicto, para de esta manera ir situando en contexto los intereses y acciones de los Estados Unidos en la región.

En primer lugar debemos tener claro que los Estados Unidos dependen mucho de ciudadanos de origen judío que residen en el país, pues como es de

conocimiento general la comunidad judía se ha caracterizado por mantener un control en el sector financiero e industrial en los países en los que se asientan. Esta no es la excepción en EEUU ya que muchos de los capitales del sector financiero son controlados por ciudadanos de origen judío, lo que muchos expertos han llamado el “lobby judío” convirtiéndose este en un factor fundamental para entender la lógica en la toma de decisiones del gobierno norteamericano en la región de medio oriente. (Mearsheimer & Walt, Fall 2006, pág. 5) Esta es una de las razones que explican la afinidad con el Estado de Israel y porque siempre los Estados Unidos tratan de dirigir su política exterior en el mismo lineamiento que Israel. Los Estados Unidos al tener gran importancia y peso a nivel internacional garantiza a Israel un aliado de gran magnitud en el contexto mundial, considerando también los fuertes intereses estratégicos, financieros, ideológicos y políticos que los Estados Unidos poseen en el área geopolítica de medio Oriente.

Se han identificado cuatro intereses primordiales para los Estados Unidos:

- El primer interés de los Estados Unidos en la región es frenar la actividad nuclear y el terrorismo. Siguiendo los lineamientos de la política exterior de los Estados Unidos se busca promover la colaboración de los gobiernos de la región con las iniciativas para la no-proliferación nuclear y lucha contra el terrorismo.
- El segundo interés de Estados Unidos es garantizar la seguridad del Estado de Israel en todas sus formas. La seguridad de Israel tanto territorial como de su población es vital para los intereses de los Estados Unidos, principalmente por el interés de este último en Medio Oriente. Toda acción e iniciativa de paz en el conflicto deberá tener en cuenta este factor, partiendo de la necesidad de que Israel consolide su seguridad territorial y jurídica.

- El tercer interés primordial de los Estados Unidos en el conflicto Israel-Palestina, es acabar con el grupo terrorista Hamas y que estos abandonen las armas, lo que traería consigo la desmilitarización de la franja de Gaza. Como se ha mencionado los Estados Unidos después de los atentados del 2001 mantienen como principal elemento de su política exterior la lucha contra el terrorismo, por lo que es inaceptable la existencia de un grupo terrorista fundamentalista como ellos catalogan a Hamas, como autoridad en la franja de Gaza, grupo terrorista que no solo atenta contra la inseguridad de Israel sino de todo el mundo.
- Finalmente, no menos importante es el interés por la paz en Medio Oriente. La paz es una prioridad en la agenda norteamericana y fundamental en sus intereses ya que sólo a través de la paz en Medio Oriente se garantizará la seguridad no solo de Israel sino de los demás Estados que han sido amenazados por el terrorismo. De la misma manera, la paz puede traer consigo beneficios económicos, políticos y sociales para los Estados Unidos.

Dentro del conflicto, podemos ver la influencia que ha tenido Estados Unidos en la toma de decisiones y en las negociaciones. “El derecho al veto del que dispone Estados Unidos en el seno del Consejo de Seguridad ha permitido históricamente evitar que se vote sobre acciones realizadas por Israel en Palestina.” (Boegling, 2014) Si bien, para la solución del conflicto o una paz duradera, se necesita tanto de acciones por Palestina con el grupo Hamas como de Israel, una posible solución tendría como protagonista principal a las Naciones Unidas; esta organización fue quien determinó la creación del Estado de Israel; por lo que sería el único competente para determinar a Palestina como un Estado. “De las 84 ocasiones que EEUU ha utilizado el veto, 42 hacen referencia a Israel y el Medio Oriente” (García, 2013, pág. 3), esto ha ocasionado que se deje de considerar a Estados Unidos como un árbitro fiable. (Feal, 2015, pág. 28)

Lamentablemente, el poder de veto que posee Estados Unidos no ha permitido que finalice este conflicto por medio del reconocimiento de Palestina; desde esta percepción Israel no es el culpable de que no se reconozca a la nación Palestina, es responsabilidad de todos los países conformantes de las Naciones Unidas, especialmente de los países que conforman el Consejo de Seguridad.

Por esta razón, se ha puesto en duda la eficacia y responsabilidad por parte del Consejo de Seguridad al momento de tomar decisiones ya que, intereses de los miembros permanentes siempre salen a flote al momento en que se efectúan nuevas resoluciones en las que se ven afectados sus intereses. La ONU es considerada, como organización mundial, a velar por la seguridad internacional por tal razón, su actuar debe ser más efectivo y transparente.

No cabe duda que la intención de la comunidad internacional por resolver los problemas, principalmente en Medio Oriente, son constantes, sin embargo, “el uso sistemático del veto por Estados Unidos, en su condición de socio estratégico de Israel, ha impedido que las decisiones de la ONU se pongan en práctica” (Torres & Mora, pág. 49)

2.2 Principio de igualdad de derecho

Entre las distintas reuniones y proyectos que se dieron previa a la firma de la Carta de las Naciones Unidas, “los Ministros de Relaciones Exteriores, en octubre de 1943, se pusieron de acuerdo en Moscú sobre la necesidad de edificar un organismo internacional que se fundamentara en el principio de una igualdad soberana para todos los Estados Pacíficos” (Lara, 1987, pág. 68) esto se estableció en el proyecto de Dumbarton Oaks.

A partir de esta declaración, se buscaba la creación de una Organización en la que se reconozca el fundamento principal del derecho internacional, el principio de la igualdad de los Estados. Dentro del primer principio que se instituye en la Carta de Naciones Unidas, en el Artículo 2 se establece que “La Organización

está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros” (Naciones Unidas, 2015)

Para muchos autores entre ellos Emmer Vattel, reconocer la igualdad entre los Estados, es un tema del que no debería haber gran debate ya que, considerando que los hombres son iguales por naturaleza, las naciones que están compuesta por hombres, debían tener la misma igualdad. (Vattel, 1963, pág. 248) El reconocer la igualdad de los Estados se podía considerar como un elemento desfavorable en el ejercicio del poder sin embargo, en distintas declaraciones internacionales se considera y se afirma que “el principio de que todo Estado soberano, grande o pequeño, débil o fuerte, debe ser tenido como igual a todos los demás”. (Valencia, 1972, pág. 23)

“El veto ha conformado uno de los aspectos más criticados de la Organización por oponerse, al menos desde un plano formal, al principio de igualdad soberana de los Estados, reconocido en la propia Carta.” (Torres M. I., 2008, pág. 57) No es sino al momento de analizar el procedimiento de voto dentro del Consejo de Seguridad, que se ve afectado el ejercicio de igualdad entre los Estados, ya que esto tendría sus bases en la primacía de las grandes potencias, dejando de lado a los demás países.

Para varios autores como Diego Cordovez, en su libro “El Mundo en que he vivido”, en lo que se refiere al poder de veto en el Consejo, mantienen la premisa que de alguna manera no respeta el derecho de igualdad entre los países miembros de la ONU, “el veto reintroduce en el sistema de cumplimiento forzoso de la ley de Naciones Unidas el principio de descentralización al determinar que la operación del sistema dependa de la voluntad de cada uno de los miembros permanentes” (Morgenthau, 1986, pág. 355).

Por ello, es necesario realizar un análisis del papel que tiene el Consejo de Seguridad en las Naciones Unidas, tema sobre el cual algunos autores hacen una comparación con otros Consejos de las Naciones Unidas, en los que la

participación de los miembros no es restringida. En el texto de Bosch, se plantean las diferentes actuaciones que se ha dado en la historia en lo que se refiere a la elección y participación de los diferentes miembros de las Naciones Unidas, con el fin de ser parte de la membresía permanente en este Consejo en el que el poder del veto no ha permitido que hayan nuevos miembros y da lugar a que existan injusticias dentro de la organización, “el veto elimina toda posibilidad de aplicar medidas de cumplimiento forzoso de la ley contra cualquiera de los miembros permanentes” (Morgenthau, 1986, pág. 355).

En cuanto al funcionamiento de la ONU y en especial del Consejo de Seguridad, al manejarnos en un mundo en donde hay nuevos Estados que buscan ser centros de poder, el ingreso de nuevos miembros ayudaría a esta organización a adaptarse a nuevas realidades actuales. Para ello es necesario que exista un compromiso político por parte de los Estados ya que la falta de este compromiso, “desde fines de la década de 1960 ha sido un signo de decadencia en el grado y la eficacia de los esfuerzos por cooperar en la economía política mundial” (Keohane, 1984, pág. 22).

CAPITULO III

NECESIDAD DE REPRESENTACIÓN EQUITATIVA

3.1 Objetivo actual del Consejo de Seguridad

Como se pudo analizar en capítulos anteriores, el CS al momento de la creación y firma de la Carta de las Naciones Unidas, se le otorgó el desafío y la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacional, así como de intervenir en los diferentes conflictos a nombre de todos los Estados. Sin embargo, en la actualidad se ha reflejado no solamente el compromiso de evitar al mundo una catástrofe sino que también en cada decisión se ven reflejados los intereses de los Estados que tiene el poder del veto, lo que ha llevado a ver por gran parte de los miembros, ineficiente a este Órgano de las NU.

Es así que volvemos a considerar el concepto de seguridad colectiva, ya que el sistema internacional de seguridad se basa principalmente en las decisiones que se adoptan dentro del consejo de seguridad. (Basdenat, 1946, pág. 325) Por tal razón, es este Órgano quien debería tener como premisa a la seguridad colectiva, tomando en cuenta que ésta última busca la paz. “El sistema de seguridad colectiva intenta abordar aquellas cuestiones que afectan a la seguridad y paz internacionales, pero el encargado de ponerlo en acción es el Consejo de Seguridad.” (García, 2013, pág. 3)

Si bien desde 1945 se estableció el objetivo del CS, vemos que el veto en la actualidad se considera, más que una herramienta un problema, por su uso excesivo por parte de las potencias. Por tal razón, no se puede hablar de que el CS busque del todo la seguridad colectiva principalmente porque han primado los intereses internos antes que los intereses colectivos.

Si bien no se puede negar que el CS y en sí la ONU buscan evitar grandes catástrofes mediante los conflictos internacionales, tampoco se puede negar

que la falta de consenso de las potencias, desencadenaron varios conflictos que han puesto en peligro a la sociedad civil. El objetivo inicial de las NU y principalmente del CS está en duda al momento de analizar un actuar legítimo ante un conflicto, principalmente porque se ha dejado de lado el tema de la seguridad colectiva y la responsabilidad de proteger, en cuanto al veto “esta utilización arbitraria de diferentes principios dependiendo el tipo de actores e intereses nacionales en juego, menoscaba la legitimidad del mismo sistema, dificulta su funcionamiento e incluso genera amenaza más problemáticas que las que pretende abordar.” (García, 2013, pág. 5)

3.2 Reforma al Consejo de Seguridad

Tomando en cuenta el principal objetivo de la creación del Consejo de Seguridad, que radica en velar por la paz y seguridad internacional, para muchos, incluso desde años posteriores a su creación, ha resultado inconcebible que el manejo y desarrollo de esta organización y principalmente del Consejo de Seguridad, continúe en las manos de los 5 países que tenían mayor poder económico y militar luego de la segunda Guerra Mundial.

Si bien al inicio y creación de esta organización eran pocos los países que tenían poder económico y militar, es necesario tomar en cuenta que hoy en día no estamos bajo la misma realidad que en 1945 ya que hay nuevos actores y países que pese a no contar con mayor poder económico pero si cuentan con poder militar, no al nivel de las potencias, podrían ser parte de la toma de decisiones dentro de la organización, factor que debería ser clave para evitar una crisis de representatividad dentro del CS.

La posible reforma al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en lo que se refiere a su políticas, poder de veto y miembros permanentes, ha sido punto de debate para muchos, incluso ha sido planteado por varios representantes en distintas reuniones de la Asamblea. Muchos de los ejes proporcionados para la solicitud y planteamiento de la reforma al Consejo se dieron por las críticas que se hacen al mismo.

Tanto la ONU como su Consejo de Seguridad han sido objeto de constantes críticas, porque no han encontrado el modo de estar acorde y responder al narcotráfico, la propagación de conflictos armados internos, el terrorismo y desarrollo de armas de destrucción masiva, así como nuevos actores de la dinámica internacional que han surgido a través del tiempo. Para muchos, el CS no está preparado para enfrentar el complejo contexto en el que se maneja el mundo en la actualidad, esto principalmente por “la debilidad del derecho internacional y del multilateralismo como factores estructurantes de la política mundial”. (Sepulveda & Riquelme, 2010, pág. 24)

Durante varias sesiones, el ex Secretario General Kofi Annan, buscó que se realice una reforma integral al Consejo, sin embargo, en el intento de llegar a un consenso para trabajar en una reforma, las sesiones se tornaron en un ambiente de “confrontación ideológica y política entre los países en desarrollo y otros países industrializados” (Cordovez, 2013, pág. 310), lo que produjo el estancamiento de la reforma que a la larga se entendería como la falta de compromiso político que existe en los Estados que tienen mayor relevancia en la política mundial.

La reforma al Consejo de Seguridad ha girado principalmente en torno al tema de la representatividad, principalmente por el tema del veto ya que, de alguna manera esto ha producido ver al trabajo del Consejo como “escasa operatividad para enfrentar el complejo contexto posterior a la Segunda Guerra Mundial”. (Sepulveda & Riquelme, 2010, pág. 24)

Para Hans Blix (2004) en su texto “La Reforma de las Naciones Unidas y Las Perspectivas Futuras Para el Desarme” critica, en primera instancia, la actuación del Consejo de Seguridad en diferentes conflictos, principalmente el conflicto de Irak con Estados Unidos (1990). El autor de alguna manera hace una crítica al desempeño de este Consejo, basándose en las actuaciones y responsabilidades que tiene el mismo, las cuales están estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas. (Blix, 2006, pág. 15) Para el autor existe un importante

debate sobre la posibilidad de que potencias emergentes formen parte del Consejo de Seguridad.

Es importante tener en cuenta los intereses de estos países. El debate central se encuentra en las reformas del Consejo de Seguridad con miras a cubrir los nuevos desafíos del milenio, basándose en el aumento de número de miembros de la Organización de las Naciones Unidas. “La relación de las naciones con la política internacional tiene una cualidad dinámica. Cambia junto a las vicisitudes de poder” (Morgenthau, 1986, pág. 42).

La comunidad Internacional debe estar consciente de que el mundo actual se desarrolla cada vez más bajo una dinámica bipolar. Se debe tomar en cuenta que existen diferencias de crecimiento entre estos nuevos Estados como el poder militar, económico y tecnológico; con estos factores y la búsqueda de un puesto dentro de la gobernanza global, Los Estados se vuelven competidores y en algún punto la unipolaridad desaparecerá.

Si bien el tema de la reforma ha sido discutido varias veces, su ejecución no ha sido lograda ya que, tal como está contemplado en el artículo 108 de la Carta, para que una reforma pueda entrar en vigor, debe ser consensuada por el voto de “dos tercios de los miembros de la Asamblea general y su ratificación por las dos terceras partes de los Estados miembros incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad” (Pastor, 2006, pág. 688). El hecho de que exista la necesidad de que todos los miembros del Consejo asienten su voluntad para alguna reforma o para algún procedimiento en especial, vulnera la eficiencia de la organización, principalmente tomando en cuenta que al realizar una reforma a la membresía del Consejo, los países con derecho al veto considerarían a la reforma, como un factor limitante a su manejo de poder tanto en el CS como dentro de la Organización.

Entre los varios temas que se buscan reformar están: la estructura y funcionamiento de la ONU así como también del Consejo de Seguridad, el

número de miembros, la categoría que éstos poseen dentro de la organización y la toma de decisiones, y el derecho al veto. (Morejon, 2014) Esta temática de reforma se ha tomado en cuenta principalmente porque es notorio que el actual sistema bajo el que se maneja la ONU, ha resultado improductivo en varios temas que competen al desarrollo y buen manejo de la comunidad internacional. “Existe deficiencia del sistema al no tener una adecuada gestión democrática que permita tratar los temas y problemas mundiales como un todo.” (Morejon, 2014)

Toda vez que existe el surgimiento e incremento constante de nuevos actores, que a la larga han planteado nuevos desafíos para la ONU, es necesario que exista un alineamiento entre la administración y funcionamiento del CS con la realidad en el escenario internacional. “Al tiempo que se incrementaban los desafíos, se hacía cada vez más patente la necesidad de avanzar en una reforma a la ONU en función de los cambios acontecidos en el escenario internacional”. (Sepulveda & Riquelme, 2010, pág. 26)

Tal como veíamos y analizábamos al inicio, el tema de la seguridad colectiva es un tema realmente importante en el desarrollo de la organización, su desarrollo y ejecución se han visto amenazados principalmente por el enfrentamiento internacional por obtener poder y el desarrollo del mundo en el sistema multipolar, con nuevos actores y nuevos retos para el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. En la actualidad, el surgimiento de un nuevo orden mundial es innegable, por lo que la reforma de las Naciones Unidas, a fin de que cumpla su propósito, es un tema necesario.

En lo que se refiere a la modalidad del veto en el Consejo, es considerado como una falta al derecho de igualdad entre los países miembros de la organización. Es así que es necesario realizar un análisis del papel que tiene el Consejo de Seguridad en las Naciones Unidas, ante lo cual algunos autores hacen una comparación con la participación que tienen los miembros en otros Consejos de las Naciones Unidas en la misma no es restringida. “Este poder de

veto ha implicado en la práctica, un estancamiento de las decisiones importantes de Consejo”. (Sepulveda & Riquelme, 2010, pág. 25)

Tanto para la reforma como para cualquier decisión que afecte a la comunidad internacional, se necesita la aprobación de los cinco miembros permanentes. Esto ha sido fuertemente cuestionado ya que no es posible que continúe prevaleciendo un orden internacional de postguerra que está disociado con el contexto mundial actual y por lo tanto, no permite que el organismo actúe con la eficacia que debería.

El poder del veto no ha permitido que los diferentes temas que ponen en riesgo la seguridad internacional sean tratados de la manera más efectiva, lo cual se ha dado cuando los intereses de una de las potencias permanentes se ven vulnerados. Esto lo podemos notar en los diferentes conflictos que se han dado a lo largo de la historia, como el veto de Estados Unidos en el conflicto Palestina-Israel, veto Ruso en la crisis de Ucrania, veto del Reino Unido en el reclamo de las Islas Malvinas, veto Francés en el tema de Sahara Occidental (Caplan, 2014, pág. 1).

Para la reforma, se ha planteado el ingreso de miembros de la ONU al Consejo, principalmente el ingreso de potencias emergentes a fin de que exista de alguna u otra forma equilibrio en la toma de decisiones y en el tema de representatividad. Hoy en día vemos que existe mayor dinámica y participación de grupos como el G4, Small5, Grupo Africano, entre otros grupos de países que buscan que exista en la organización una adecuada representación mundial con una representación equitativa, esto con el objetivo de que la estructura del Consejo y el funcionamiento de este órgano tan importante deje de ser anacrónico, con el fin de que el factor central se cumpla en favor de formar métodos más transparentes para la toma de decisiones.

La reforma de la organización “debe apuntar a incrementar su eficacia, transparencia, responsabilidad y capacidad de tomar decisiones democráticas,

para enfrentar los nuevos desafíos de la comunidad internacional de cara al siglo XXI” (Sepulveda & Riquelme, 2010, pág. 28) esto para que en el Consejo exista mayor representatividad, transparencia y sea considerado un órgano democrático para mayor eficiencia en el mantenimiento de la paz y seguridad mundial.

“El aumento considerable del número de sujetos estatales ha representado una importante ampliación del Derecho Internacional D.I. en el plano horizontal” (Diez de Velasco, 2013, pág. 48) es decir, existen nuevos fenómenos y miembros que buscan que el sistema internacional se rija en una misma línea con un manejo y composición equilibrada. La mayoría de los Estados, en sí la comunidad y sistema internacional, se encuentra en constante cambio, principalmente el fortalecimiento de nuevos actores dentro de la arena internacional, por lo tanto existen quienes tienen mayores ambiciones de regular y modificar el sistema y se ha creado un tipo de desbalance dentro de la comunidad internacional.

Al ser una organización que se creó a finales de la Segunda Guerra, con la mitad de la población mundial que tenemos ahora, es notorio que existan deficiencias y críticas en torno a ella, ya que la diversidad de los miembros y, por lo tanto, la diversidad de intereses, no responde a la realidad de 1945, por lo que la capacidad de respuesta ante problemas actuales es un motor relevante para que se llegue a la reforma de la organización y específicamente del manejo y funcionamiento del Consejo de Seguridad.

“El Consejo de Seguridad debe responder a la realidad actual de 193 Estados y no como hace sesenta años en que habían 50 Estados. El Consejo de Seguridad debe rendir cuentas ante la Asamblea General y no al revés. Se debe revitalizar la Asamblea General.” (Morejon, 2014)

La necesidad de un cambio en la representatividad en el Consejo de Seguridad está vinculada a las irregularidades que se han generado en torno al manejo del poder en la política global, por lo que se precisa reforzar la capacidad de respuesta de esta organización ante los problemas del mundo de hoy, con la inclusión de la representación de países en desarrollo y potencias emergentes. La búsqueda de una modernización de la estructura del organismo ayudaría en gran manera a ahondar las relaciones entre los Estados y la cooperación entre ellos.

"Al convertirse en actores ineludibles de la cooperación Sur -Sur, el desarrollo de la lucha contra la pobreza y de la reforma de las instituciones internacionales, los países emergentes están cuestionando su papel dentro del orden establecido y muestran su ambición internacional " (Milani, 2011, pág. 52).

En lo que respecta a la construcción de un nuevo orden mundial, los países del G4, han sido de alguna manera capaces de mostrar un peso e importancia en el actual sistema internacional, en la esfera política y económica. Este factor, de alguna u otra forma, ha permitido la creación de cambios estratégicos, que con el tiempo pueden acabar cuestionando la legitimidad y el monopolio de las potencias dentro del orden internacional (Milani, 2011, pág. 54).

Existe gran preocupación en la Comunidad Internacional por la falta de representatividad de esta organización, en particular del Consejo, ya que el reglamento y la manera obsoleta en la que se ha ido desarrollando, no ha permitido que los diferentes países sean partícipes de las decisiones que se van tomando en lo que se refiere a seguridad internacional, por lo que no responden a las necesidades y retos actuales. Por eso la creación del G4, que es la "coordinación de países distintos, con posiciones distintas pero que tienen un mismo objetivo, que es lograr la reforma del Consejo de Seguridad donde exista un espacio para la incorporación definitiva de nuevos actores con miras

a alcanzar el principio básico de un mundo multipolar con una gobernanza más inclusiva y transparente” (Domith, 2014).

3.2.1 Aspectos positivos

La búsqueda de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad es un tema que se encuentra aún pendiente debido a que se debería comenzar con la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, sin embargo, el hecho de que para que una reforma sea solamente considerada deba pasar por la aprobación de las cinco potencias, no permite que exista un avance y en sí un equilibrio en la toma de decisiones. A pesar de que son muchos los países que han solicitado de manera constante una reforma al Consejo, no ha sido posible llevar a cabo esta petición, pese a que a lo largo del tiempo se ha considerado que sin una reforma la organización es inoperante.

La existencia de potencias pequeñas y el surgimiento de países que han demostrado crecimiento económico han permitido que se generen varios debates sobre este tema. Con la reforma en el CS habría mayor participación equitativa en los temas coyunturales de afectación global y existiría una óptima participación por parte de todos los Estados miembros.

No hay duda que la gran desigualdad que existe en el ámbito militar, político, económico de los Estados a la larga limita los varios intentos de encontrar un punto de democracia en una sociedad cuya paz y seguridad se basa en las grandes potencias (Diez de Velasco, 2013, pág. 68). Es decir, al ser una organización en la que varios Estados buscan el mantenimiento de la paz, el poder de decisión y de ejecución no debería estar en las manos de unos pocos sino que se deberá llegar a un consenso en el que todas las naciones, sin importar sus intereses, velen por la seguridad internacional, de ésta forma se encontraría una equidad y democracia en la Organización de Naciones Unidas.

Es necesario tomar en cuenta que hoy en día el mundo no solamente se maneja en relaciones interestatales, sino que existen nuevos actores que de

alguna u otra forma influyen en la conducción de las acciones de la organización, uno de ellos es el incremento de las transnacionales en temas políticos y los diferentes problemas como el terrorismo, el calentamiento global y demás. “El Consejo de Seguridad no podía seguir siendo un cuerpo negado a un cambio, en un mundo que está en constante cambio” (Bourantonis, 2005, pág. 8).

Como se ha discutido a lo largo de este trabajo, el enfrentamiento ideológico, y en si el enfrentamiento por mantener una hegemonía, han provocado que las Naciones Unidas pierdan su eficacia al momento de responder ante un problema, ocasionando que “los principios se basen más en la coexistencia de sistemas antagónicos que en la cooperación entre miembros de una misma comunidad” (Diez de Velasco, 2013, pág. 68), es decir, se basa más en la diferencia de intereses que en la búsqueda de un bien común para toda la agrupación de países.

La ONU y su estructura debería responder a las necesidades de la población mundial, ya que en la ONU se reflejan las necesidades que tienen los países en todo ámbito, por ello se necesitaría una reforma a fin de alcanzar un equilibrio de poderes principalmente por la experiencia de la Segunda Guerra Mundial. Al ser una organización que se encarga de los problemas mundiales, todos los países miembros deberían tener el derecho de participar en la toma de decisiones, derecho que no ha sido respetado por los privilegios de los cinco países que tienen poder de veto.

A lo largo del tiempo y desde su firma, la Carta de la Naciones Unidas ha tenido escasas, por no decir nulas, reformas a su contenido y organización. Si bien desde sus inicios se ha querido modificar el funcionamiento del Consejo de Seguridad, han sido poco escuchados los planteamientos de reforma, sin embargo, el reto que se han planteado para que las Naciones Unidas cumplan, que son los desafíos alrededor de su institucionalidad y el mantener la paz y seguridad internacional, aun es una tarea pendiente.

A fin de establecer un sistema más democrático, transparente y con mayor representatividad y eficacia en la toma de decisiones, todos los países deben tener un voto representativo en cada proceso, de esta forma habría igualdad de participación. “El Consejo no representa a la sociedad civil internacional” (Cordovez, 2013, pág. 313), por ello, la reforma es necesaria ya que solo quince países no pueden representar a todo el globo, principalmente a los países en desarrollo, ya que el mundo se encuentra en un contexto muy diferente al del tiempo de creación de las Naciones Unidas.

La ineficacia de la estructura del Consejo y su actuar es notorio en varios de los conflictos presentados a lo largo de la historia, esto principalmente se ha dado por la “conducta parsimoniosa cada vez que enfrenta una crisis” (Cordovez, 2013, pág. 312) por parte de los cinco miembros permanentes que muchas veces actúan solamente con base en sus intereses. Debido a la falta de representatividad que existe dentro del Consejo, los distintos países miembros no tienen el sentido de pertenencia que deberían al momento de la creación de normas, por el hecho de que no son tomados en cuenta en la toma de decisiones.

El mundo ahora está rodeado de nuevos retos y el Consejo de Seguridad no ha podido responder a los problemas actuales como violaciones de principios o el uso de la fuerza, lo que a la larga crea una manifestación de ineficiencia de la ONU como órgano veedor del mantenimiento de la paz.

Otro aspecto positivo en la reforma al Consejo de Seguridad es la coexistencia entre los Estados, en el sentido de que muchos de los Estados miembros de la ONU en la práctica, no siguen normas previamente establecidas por un selecto pequeño grupo de países, por el solo hecho de que no son creadas para su propio beneficio ni armonizadas para el bien común de los países que forman parte de la Comunidad Internacional, lo que ha causado que se cuestione la autoridad de este organismo como veedor de la seguridad internacional.

La búsqueda de un sistema más democrático y transparente ha sido constante, sin embargo, no ha tenido mucho éxito ya que para la reforma es necesario el consentimiento de los cinco miembros permanentes, pero “estos países alimentan muchos temores, y también prejuicios, sobre algunos de los cambios que se han propuesto” (Cordovez, 2013, pág. 316), temores que se centran en el cambio en el balance de poder principalmente, balance de poder entendido como “la aspiración de poder por parte de varias naciones, cada una tratando de mantener o derrocar status quo” (Morgenthau, 1948, pág. 179), conduce necesariamente a una configuración que se llama el equilibrio de poder ya que con el poder del veto se restaría poder a estos países, que han usado el poder del veto a fin de proteger sus propios intereses.

3.2.2 Aspectos negativos

Así como hay aspectos positivos en la reforma a la ONU y especialmente al Consejo de Seguridad, es necesario tomar en cuenta los aspectos negativos que conllevaría la transformación de este organismo. Si bien es cierto, la necesidad de un cambio en la representatividad dentro del Consejo de Seguridad es importante, no podemos dejar de lado varias premisas que plantean un efecto negativo al momento de realizar una reforma.

Una de ellas, y la más importante, es el hecho de que cuando existen mayores participantes dentro de la toma de decisiones, el proceso que se necesita para llegar a un acuerdo es más lento, por el solo hecho de la existencia de mayor variedad de opiniones y de intereses que a la larga llegar a un consenso resultaría imposible.

Diego Cordovez plantea que “el número de miembros de Consejo debe incrementarse pero no en forma tal que lo torne aún más ineficiente”(Cordovez, 2013, pág. 317), es decir, si bien es necesaria una reforma dentro del Consejo de Seguridad, hay que tomar en cuenta que si cinco países no se ponen de acuerdo para llegar a un consenso, el incremento de participantes en el proceso de toma de decisiones sería aún más complejo por la variedad de

intereses que se pondrían sobre la mesa, razón por la cual analizar el tema del derecho al veto que tiene estas cinco potencias, sería importante para un buen manejo y desarrollo en la toma de decisiones.

Otro punto negativo dentro de la reforma a la estructura y funcionamiento de la organización radica en que para todo cambio es necesario un tiempo de adaptabilidad en todo sentido, a fin de que cualquier modificación sea la óptima para su funcionamiento, sin embargo, las emergencias mundiales y los diferentes desafíos a los que se debe enfrentar la ONU no dan cabida a estos procesos por cuanto necesitan respuestas rápidas y acciones inmediatas.

La polarización de los países sudamericanos o los países en desarrollo sería otro problema que enfrentaría la organización en el caso de que exista una reforma, esto se daría principalmente porque al tener un representante de la región dentro de un puesto permanente del Consejo de Seguridad, los países de Sudamérica se inclinarían más por la obtención y búsqueda de alcanzar sus propios intereses.

Si bien no podemos hablar solamente de la ampliación de miembros dentro del Consejo de Seguridad, el tema del veto y su restricción es un tema importante y de gran debate dentro de la comunidad internacional. Es necesario tomar en cuenta que los miembros permanentes no van a dejar de lado su poder del veto, como manifiesta el Embajador Diego Morejón: “EEUU y Rusia no se oponen a una reforma del CS, pero han manifestado que los nuevos miembros del Consejo jamás tendrán los derechos de los cinco permanentes originales y con ello incluyen al veto.” (Morejon, 2014)

3.2 Viabilidad de la reforma

La estructura obsoleta del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no permite la adhesión de nuevos miembros permanentes para la toma de decisiones. Existen países que, gracias a su economía emergente, se han

descrito como futuros postulantes a esta membrecía, sin embargo, algunos de los cinco países miembros no comparten esta posible reforma.

Durante años después del final de la Segunda Guerra Mundial, y especialmente durante la Guerra Fría, el mundo estaba dominado por un sistema bipolar, es así que la multipolaridad, considerada desde un punto de vista realista, se puede entender como el surgimiento de una potencia regional con el fin de construir alianzas para buscar el equilibrio de poder,

No son suficientes las potencias regionales, buscar políticas en alianzas tradicionales. Ellas deben traducir su potencial económico agregado en capacidades concretas necesarias para ser un polo. Una industria de defensa y las capacidades de proyección de poder que puede jugar en la misma liga que los de los Estados Unidos (Wohlforth, 1999, pág. 30).

El debate sobre la posible reforma a este Consejo se ha desarrollado incluso desde la formación de la ONU como tal, ya que muchos países vieron la necesidad de formar un nuevo grupo de representantes a fin de que realmente se vele por sus intereses y no solamente por los intereses de las potencias.

Si bien no se han fijado criterios para la determinación de países que podrían tener una silla en la membrecía permanente y cuáles no, son siempre aquellas cinco potencias puestas a final de la guerra las que estarán en el centro de la toma de decisiones. Esto de alguna manera ha producido marginación a los otros miembros de las Naciones Unidas en la toma de decisiones, ya que entre ellos deben pugnar para diez asientos rotativos. Es cierto que estos cinco países se han manejado con altos y bajos en materia de seguridad, pero no cabe duda que el ingreso de nuevos miembros ayudaría a cumplir el trabajo que le ha sido dado por medio de la Carta de las Naciones Unidas a este Consejo.

Es necesario tener presente que el sistema internacional se ha manejado, a partir de los años sesenta, en un espacio de constante crisis y críticas principalmente por la falta de acuerdo en la reestructuración de la ONU. Por otro lado, el surgimiento de nuevos actores internacionales, ha permitido que países en desarrollo, potencias emergentes, busquen de alguna manera ser parte en la toma de decisiones y “compartir el bienestar de los países ricos e industrializados” (Diez de Velasco, 2013, pág. 67).

Para cualquier tipo de reforma es necesario el voto positivo de los países miembros permanente de Consejo, sin embargo, en varios de los debates de proceso de reforma, estos cinco han manifestado que “no aceptarían ninguna modificación ni de la Carta, ni de las resoluciones pertinentes, ni de la costumbre” (Cordovez, 2013, pág. 311), esto nos lleva a suponer que la reforma del Consejo de Seguridad está muy lejana por el solo hecho de necesitar el consentimiento de los miembros permanentes. “Las enmiendas a la Carta de las Naciones Unidas requieren del voto de los dos tercios de los países miembros de la Asamblea General y la ratificación de dos tercios de los miembros de las Naciones Unidas, incluidos los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad” (ONU, 2004, pág. 5).

Las propuestas de reforma del Consejo de Seguridad han empezado desde años posteriores a su creación, sin embargo, en 1993 se creó un grupo de trabajo que buscaba “examinar los aspectos de la cuestión del aumento de número de miembros del Consejo de Seguridad y otros asuntos relativos al Consejo” (ONU, 2014). A pesar de la creación de este órgano subsidiario no ha existido un consenso determinante para una reforma, no fue sino en 1965 que se aumentó el número de miembros de 11 a 15 y el número de votos afirmativos para la adopción de decisiones de 7 a 9, incluyendo los votos afirmativos de los cinco miembros permanentes.

Si bien es necesaria una reforma, el incremento de nuevos miembros no permitiría aún una eficacia en la toma de decisiones ya que “el grupo sería

demasiado grande para llevar a cabo negociaciones serias y todavía demasiado pequeño para representar el número de miembros de las Naciones Unidas en su totalidad” (Weiss, 2003, pág. 151). Pese a que se busca una reforma, no existen aún propuestas claras y coherentes en el marco de una reforma tanto a la membrecía como a la restricción del veto.

“El argumento de reformar la Organización de las Naciones Unidas para que sea más efectiva, representativa y responsable ha adquirido hoy día mayor urgencia que, por ejemplo, hace veinticinco años, debido a diversos cambios.” (Kennedy, 2007, pág. 308). Tal como lo hemos mencionado a lo largo de éste trabajo, el mundo atraviesa por nuevos retos no esperados al inicio y durante la formación de las Naciones Unidas, por lo que una reforma a su funcionamiento es primordial ya que la realidad de una postguerra es muy diferente a la actual.

Si bien la reforma es un tema muy discutido y tomado en cuenta, es necesario analizar las repercusiones que esto traería al buen desarrollo de las relaciones internacionales, principalmente tomando en cuenta la constante transformación del sistema político internacional. La viabilidad de una reforma, en inicio, dependería totalmente de las cinco potencias que tienen el privilegio del veto, ya que sin ellas no se podría cambiar nada. Por otra parte, si bien son muchos los países y grupos de países que han solicitado una reforma a Consejo, no se ha establecido del todo una propuesta con bases fuertes para contemplar dicha reforma. “El paso a una reforma lo pueden habilitar los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Mientras esa voluntad no exista, es casi imposible una reforma del CS en su totalidad.” (Morejon, 2014)

Dentro de la posibilidad de una reforma, más allá de que la misma se centra en las decisiones de los cinco miembros permanentes, es necesario tomar en cuenta que el papel del secretario general de la ONU no es solamente servir a la organización sino que también éste debería ser aquella persona encargada de hacer respetar lo que dice la carta y buscar maneras de mejorar el funcionamiento de la organización para que no quede en duda su actuar y

creación, “la Carta ha atribuido a la persona que ostenta este cargo responsabilidades políticas especiales, sobretodo en funcionamiento del Consejo de Seguridad” (Kennedy, 2007, pág. 93). Tomando en cuenta esta premisa, además de la búsqueda de una reforma por parte de los países interesados, debería ser quien haga funcionar la ONU como la organización que se creó buscando el bienestar de todos.

Como ya es conocido, han sido varios los intentos de reformas al Consejo (Ver Anexo 1) sin éxito, sin embargo, los países en desarrollo y aquellos que son parte de grupos de países con economías emergentes, han estado en constante lucha por lograr un cambio, así es como se manifestó recientemente en el 69º periodo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en dónde varios de los Jefes de Estado, comenzando por Brasil, dentro de su discurso solicitaron y argumentaron la necesidad de un cambio dentro de la organización, tal como lo indico el presidente de México: “Para hacer frente a los desafíos de este siglo se necesita un nuevo diseño institucional con un renovado compromiso en ver por la paz y seguridad” (ONU, 2014).

Por su parte, la Presidenta de Brasil manifestó que: En el aniversario de la ONU en el 2015 se puede llegar a un logro en este acuerdo ya que se entiende la necesidad de enfrentar esta crisis y la necesidad de acciones de este consejo, solicitando así la búsqueda de legitimidad en el Consejo (ONU, 2014).

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

El presente trabajo analizó las falencias que se han dado dentro del Consejo de Seguridad partiendo del análisis de su creación, la definición del veto, así como sus objetivos iniciales y luego analizando los actuales objetivos de éste Consejo, esto mediante las distintas posiciones de los países miembros al planteamiento de una reforma que mejore la organización, otorgándole mayor efectividad y credibilidad. Para esto se utilizó tanto la teoría realista en la que se toma en cuenta al Estado como único actor dentro de las Relaciones Internacionales y el balance de poder en las relaciones internacionales, así como también el concepto de seguridad colectiva.

El estudio y análisis de la búsqueda de una mayor representatividad dentro del Consejo de Seguridad es un tema clave para el intento de una reforma al Consejo ya que, si bien la membresía permanente del Consejo de Seguridad está conformado por aquellos países ganadores de la guerra, que a la larga se entendería como aquellos que tienen más poder en el ámbito militar, económico y político, la organización no solo está formada por una minoría de países sino por 193 Estados que no tienen igualdad de condiciones, por lo que la búsqueda de una representación equitativa dentro del Consejo es una demanda totalmente acorde a la realidad actual tomando en cuenta el tema de la seguridad. “Las denominadas “nuevas amenazas” impactaron de manera determinante en el contenido y las formas de las relaciones internacionales, desdibujando los conceptos tradicionales acerca de la seguridad”. (Sepulveda & Riquelme, 2010, pág. 26)

Para reformar el Consejo de Seguridad es necesario en primer lugar modificar la carta de la ONU, lo que significaría requerir de la aprobación de los miembros permanentes, obstáculo que ha sido presentado constantemente por

parte de los cinco miembros permanentes con derecho al veto, por el miedo quizás de una pérdida de hegemonía. Es necesario tomar en cuenta que alrededor de una reforma a la ONU, se encuentran una multitud de intereses políticos.

Al ser el Consejo el órgano creado para mantener la paz y seguridad, resulta cuestionable la idea de que se haya creado en torno al poder de unos pocos luego de haber pasado por una guerra. El mantener el mismo mecanismo de acción y las mismas ideas del período de posguerra, da a entender que la ONU no fue creada para que exista una adaptabilidad a los cambios. Es inevitable desconocer que el mundo de 1945 no se asemeja al mundo actual, primero por los nuevos retos a los que se enfrenta la ONU y por los nuevos actores que a la larga han influenciado el caminar de las Relaciones Internacionales.

La comunidad internacional está consciente de que la organización necesita de una reforma, por la existencia de nuevos actores ha creado mayor crítica a su funcionamiento. Como podemos ver, hay países con economías en desarrollo que aspiran a un puesto permanente dentro del Consejo como es el caso del grupo G4. El hecho de tener en la arena internacional países que gracias a su crecimiento en el ámbito económico han llegado a tener una categoría de “potencias emergentes”, confirma la necesidad de tener unas Naciones Unidas que respondan a las necesidades y planteamientos actuales.

Es necesario entender que los países en desarrollo buscan que sus demandas sean escuchadas, por lo que es necesaria la reforma de la membresía del Consejo de Seguridad tomando en cuenta que hay países que necesitan un representante regional, como es el caso de los países sudamericanos y africanos.

Es necesario tomar en cuenta que para llegar a ser una potencia no se requiere solamente de un crecimiento económico visible sino que existen otros factores, como el militar, que ayuda a un país a incrementar su porcentaje de poder para

posicionarse como un país con influencia. Si bien la gran mayoría de los países que buscan tener un puesto como miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se han desarrollado más que otros países dentro de su región, el tener un importante incremento en el área económica y el aumento de protagonismo dentro del área internacional, no es suficiente para situar a estos países dentro del grupo de las grandes potencias.

En la actualidad, los países que conforman el G4 han mostrado gran protagonismo en el ámbito internacional y regional ha contribuido para que sean considerados, en caso de una reforma, a un puesto permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU.

La reforma a las Naciones Unidas y principalmente al Consejo de Seguridad, se han visto necesarias a lo largo del funcionamiento de la organización. Sin embargo, debido al nivel de impacto que tienen las Naciones Unidas ante los Estado miembros, pese a que su razón de ser es la búsqueda del bien común, la paz y la seguridad mundial, en la práctica siempre habrá una pugna por el poder dentro de la misma organización, en la que se expresa diferencia entre los intereses de cada país.

Se ha dicho mucho sobre la reforma al Consejo, pero hay que tomar en cuenta que lo que está detrás de esta reforma es la convergencia de complejas relaciones de poder de cinco de los países más poderosos del mundo, lo que hace parecer muy lejana la posibilidad de llegar a un acuerdo voluntario para que algún otro país pueda llegar a ser parte de la toma de decisiones.

La reforma al Consejo de Seguridad es un tema de importancia mundial en la agenda actual, por la influencia que ejerce en la dinámica global. Ante la falta de consideración de las realidades heterogéneas dentro del Consejo, la comunidad internacional debe tomar en cuenta que lo que funciona para un país, no va a funcionar para otro que se encuentre en condiciones distintas, principalmente tomando en cuenta las diferencias que existen entre los países

en desarrollo, los países con economías emergentes y las potencias. Lo que funciona para Estados Unidos, no va a funcionar para la realidad por la que atraviesan los países de América Latina, es por ello que se hace necesario, hoy más que nunca una reforma al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La reforma de la ONU y especialmente el tema del veto por las potencias, es un tema que se debe discutir profundamente, pues se evidencia que solo existen cinco representantes, si bien con distinto nivel de desarrollo, que toman decisiones de intervención en otros países que tienen diferente visión sobre la protección a los derechos humanos, el desarrollo y sobre la seguridad en sí misma.

El mundo está en constante cambio y es necesario que una organización como las Naciones Unidas, que fue creada para velar por la seguridad y evitar una guerra, esté en capacidad de responder a las dinámicas de la realidad actual y sus nuevos desafíos, así como de integrar a nuevos actores que ejercen influencia dentro de la dinámica global. A lo largo del trabajo se pudo analizar el tema del veto y su manejo actual en el ámbito internacional, el hecho de que hoy por hoy sean los intereses, tanto políticos como económicos de los estados miembros permanentes los que primen al momento de una toma de decisiones, pone en duda el manejo y la legitimidad del Consejo de Seguridad y su efectividad al momento de actuar en un conflicto, ya que éstos intereses limitan el buen ejercicio del Consejo como árbitro fiable encargado del mantenimiento de la paz internacional.

4.2 Recomendaciones

Luego de un análisis sobre el Consejo de Seguridad, sus falencias y posibles reformas se pueden plantear varias recomendaciones.

Han sido varios los intentos de reformas al desempeño del Consejo de Seguridad dentro de la ONU, sin embargo, todas las posibles reformas han

apuntado al número de miembros permanentes y no permanentes y al manejo del privilegio del veto de los miembros permanentes.

Sin embargo y a pesar de que ha sido constante la búsqueda de una representación equitativa dentro de este órgano responsable de velar por la paz y seguridad internacional, no se ha logrado llegar a un consenso o a una solución, ya que existe la voluntad política de los demás Estados miembros del Consejo de Seguridad mas no de quienes tienen el poder de decisión.

Tomando en cuenta que generalmente las propuestas de reforma se inclinan al número de miembros dentro del Consejo, se volvería poco práctico el buen desarrollo del CS ya que, como se manifestó en párrafos anteriores, si entre cinco países no se ponen de acuerdo, es difícil que entre más miembros lleguen a un consenso.

Por tal razón una de las propuestas es el fortalecimiento de la Asamblea General con decisiones y resoluciones vinculantes, una transformación global del Consejo de Seguridad y su método de trabajo, principalmente la eliminación del veto. Al ser el responsable de la paz y seguridad internacional, el Consejo de Seguridad debería estar representado por los países de los diferentes grupos regionales.

REFERENCIAS

- Álvarez-Ossorio, I., & Izquierdo, F. (2007). *Por qué ha fracasado la paz: claves para entender el conflicto palestino-israelí*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Barbe, E. (1987). El papel del Realismo en las Relaciones Internacionales. *Revista de Estudios políticos* , 149-176.
- Basdenat, J. (18 de Febrero de 1946). Le veto dans l'Organisation des Nations unies. *Politique étrangère* , 321-338.
- Blix, H. (2006). La Reforma de las Naciones Unidas y Las Perspectivas Futuras Para el Desarme". Mexico: Cuadernos de América del Norte.
- Boegling, N. (2014) *El recurso al veto por parte de Estados Unidos en el Consejo de Seguridad y Palestina*. Recuperado el 31 de diciembre de 2014 de <http://www.palestinalibre.org/articulo.php?a=54485>
- Bourantonis, D. (2005). The History and Politics of UN Security Council Reform. Londres: Routledge.
- Caplan, S. América Latina y Rusia frente a la reforma del Consejo de Seguridad. *Russia Beyond the Headlines* , pág. 2.
- Castro, G. (2013). *Seguridad Colectiva: Teoría y Praxis*. Recuperado el 22 de Octubre de 2014 de de Centro Argentino de Estudios Internacionales: http://www.caei.com.ar/sites/default/files/39_1.pdf
- Cordovez, D. (2013). El mundo en que he vivido: memorias de diplomacia, de episodios y de gente. Quito: Libri Mundi.
- Diez de Velasco, M. (2013). Instituciones de Derecho Internacional Publico. Madrid: Tecnos.
- Domith, R. (2014). Política Exterior de Brasil, ingreso al Consejo de Seguridad. (B. López, Entrevistador)
- Feal, J. (2013) *Reflexión sobre las cuestiones básicas del conflicto judeo palestino*. Recuperado el 14 de Marzo de 2015 de Dialnet: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4580929.pdf
- García, S. (2013). *El conflicto palestino israelí a la luz del sistema de seguridad colectiva*. Obtenido de Instituto de Gobernanza

- Gilpin, R. (1975). *U.S. Power and the Multinational Corporation*. New York: Basic Books.
- Grieco, J. M. (1988). Anarchy and the Limits of Cooperation: A Realist Critique of the newest liberal institutionalism. *International Organization*, 485-507.
- Guilherme, C., & Adriana, L. (2009). *Historia de Brasil, una interpretaciòn*. Salamanca: Universidad Salamanca.
- Hurrel, A. (2006). Hegemony, liberalism and global order: what space for would be great powers? *International Affairs* , 1-19.
- Kaplan, M. (1957). *System and process in International Politics*. New York: ECPR Press Classic.
- Karns, M., & Karen, M. (2004). *The Politics and Processes of Global Governance*. Colorado: Lynne Rienner Publishers.
- Kennedy, P. (2007). *El parlamento de la Humanidad. La historia de las Naciones Unidas. Debate*.
- Keohane, R. (1984). *Despues de la hegemonia: Cooperaciòn y discordia en la politica econòmica mundial*. New Jersey: Grupo Editor Latinoamericano.
- Lara, C. (1987). *Yalta: de un sueño imposible a la historia de un mito*.
- Layne, C. (1993). *The Unipolar Illusion: Why New Great Powers Will Rise*.
- Bosch, M. (1994). *“Votos y vetos en la Asamblea General de las Naciones Unidas”*. Mexico: Secretaria de Relaciones Exteriores.
- Mearsheimer, J& Walt, S. (Fall 2006). The Israel Lobby and U.S. Foreign Policy. *Middle East Policy, Vol. XIII, N.3* , 1-84.
- Milani, C. (2011). *Les Pays émergements dans l’actuel ordre mondial: Changements et légitimité politique*. Cairn.
- Morales, J. (2012). *Los Kirchner, La politica de la desmesura 2003-2008*. Argentina: SUDAMERICANA.
- Morejon, D. (2014). *Problemas de representatividad y falta de democracia en la ONU*. (B. Lòpez, Entrevistador)
- Morgenthau, H. J. (1986). *Politica entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. Buenos Aires: Grupo Editos Latinoamericano.
- Morgenthau, H. (1948). *Politics Among Nations. The Struggle for Power and Peace*. New York: Mc Graw Hill.

- Naciones Unidas, O. (2004). ABC de las Naciones Unidas. Nueva York: Naciones Unidas.
- Novak, F. (2010). *Brasil: Un país emergente, más allá de las elecciones*. Recuperado el 5 de Julio de 2013, de Instituto de Estudios Internacionales: http://idei.pucp.edu.pe/docs/pm_2_10_novak.pdf
- Nye, J. (2004). *Soft Power: The Means to Success in World Politics*. New York: Perseus Books.
- Nye, J. (2011). The Future of Power. *The United States of America: PublicAffairs* , 5-14.
- ONU. (s.f).*Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2014 de: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter5.shtml>
- ONU. (s.f).*Estructura y Organizaciòn*. Recuperado el 5 de Octubre de 2014 de: http://www.un.org/es/sc/about/faq.shtml#_Toc272841897
- ONU. (s.f).*Todo lo que siempre has querido saber sobre las Naciones Unidas*. Recuperado el 8 de enero de 2015, de: <http://www.un.org/es/aboutun/booklet/peace.shtml>
- ONU. (s.f).*Conferencia de San Francisco*. Recuperado el 18 de Febrero de 2015 de: http://www.un.org/es/aboutun/history/sanfrancisco_conference.shtml
- Pappe, I. (2007). *Historia de la Palestian Moderna*. Ediciones AKAL.
- Pastor, J. (2006). Curso de Derecho Internacional Pùblico y Organizaciones Internacional. Madrid: Tecnos.
- Pereira, J. C. (2008). Diccionario de las Relaciones Internacionales y Política Exterior. Madrid: Ariel.
- Reinhart, T. (2011). *Israel/Palestina: Como Acabar con la Guerra de 1948*. New York: Seven Stories Press.
- Salomòn, M. (2001). La Teoria de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: dialogo, disidencia, aproximaciones. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* , 7-52.
- Sepulveda, J. P., & Riquelme, J. (2010). La Reforma del Consejo de Seguridad; una mirada desde Amèrica Latina. *Nueva Sociedad Nro. 230* , 23-35.

- Soares de Lima, M. R., & Hirst, M. (2006). Brazil as an intermediate state and regional power. En *International Affairs* (págs. 21-40).
- Telesur. (2013). *El Consejo de Seguridad se ha mostrado obsoleto*. Cristina Fernández. Recuperado el 12 de septiembre de 2014 de <https://www.youtube.com/watch?v=EeXASqmvkHQ>
- Torres, A., & Mora, O. (s.f.). Política del ONU hacia el conflicto Palestino-Israelí. *Revista de África y Medio oriente* , 37.49.
- Torres, M. I. (2008). El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema. 49-86.
- Valencia, L. (1972). Principios de las Naciones Unidas. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Vattel, E. (1963). *Le droit des gens ou principes de la loi naturelle*. Paris: Librairie de Guillaumin et Cie.
- Waltz, K. (1988). The Origins of War in Neorealist Theory. *The MIT Press* , 615-628.
- Weiss, T. G. (2003). The Illusion of UN Security Council Reform. *The Washington Quarterly* , 147-159.
- Wohlforth, W. C. (1999). The Stability of a unipolar world. *The MIT Press Journal* , 5-41.

ANEXOS

ANEXO 1

Cronología de las negociaciones: los últimos diez años

10/nov/2014: En carta dirigida a todos los Estados miembros, el Presidente de la 69ª Asamblea General, Sam Kutesa, anuncia la designación del Representante Permanente de Jamaica, Embajador Courtenay Rattray, como el nuevo Facilitador de las negociaciones intergubernamentales.

25/set/2014: Reunión Ministerial del G-4 en los márgenes del Debate General de la 69ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los Ministros reiteraron su visión común de un Consejo de Seguridad reformado y expresaron preocupación por el hecho de que, 70 años después de la fundación de las Naciones Unidas, 50 años después de la primera y única vez que el Consejo de Seguridad fue reformado, casi 15 años después de la Cumbre del Milenio y 10 años después de la Cumbre Mundial de 2005 – cuando los líderes mundiales demandaron la pronta reforma del Consejo de Seguridad – las discusiones sobre el tema permanecen bloqueadas. Por tanto, invitaron a todos sus homólogos para participar en todos los esfuerzos para lograr, hasta septiembre de 2015, resultados concretos en un proceso que se ha prolongado durante más de 20 años.

12/feb/2014: Se realiza, en Nueva Delhi, el seminario "Reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Perspectivas y Posibilidades", organizado pela Cancillería india y por el "Instituto de Estudios y Análisis de Defensa" (IDSA). El evento contó con la participación de representantes de la academia, la sociedad civil y la prensa indiana, miembros del cuerpo diplomático, además de los Directores-Generales del G-4. En seguimiento al seminario "Los desafíos actuales a la paz y a la seguridad internacionales: la necesidad de reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas" (Praia do Forte, 26/4/2013), el evento sirvió para discutir la necesidad de mayor involucramiento de la opinión pública en los debates sobre la reforma del

CSNU y la importancia de que sean logrados resultados concretos en el proceso de reforma hasta el 70º aniversario de las Naciones Unidas.

10/dec/2013: Presidente de la 68ª Sesión de la Asamblea General, John Ashe, envía a todos los Estados miembros, por medio del Facilitador, el texto elaborado por el Grupo Consultivo y sugiere el uso del documento como un guía para la preparación de un programa de trabajo para las reuniones subsecuentes de las negociaciones intergubernamentales.

7-8/nov/2013: Realización del Debate Anual en el plenario de la AGNU para discutir la reforma del CSNU. 90 delegaciones hicieron uso de la palabra, número considerablemente superior al verificado en 2012 (48). Entre estos países, 56 defendieron la expansión del Consejo en las dos categorías de miembros.

22/oct/2013: En carta dirigida a todos los Estados miembros, el Presidente de la Asamblea General, John Ashe, anuncia la reconducción del Embajador afgano, Zahir Tanin, al cargo de Facilitador de las negociaciones intergubernamentales y la creación de un Grupo Consultivo. El Grupo está integrado por los Representantes Permanentes de Brasil, Bélgica, Liechtenstein, Papua Nueva Guinea, San Marino y Sierra Leona y tiene la función de producir base para las negociaciones intergubernamentales, que refleje las ideas planteadas a lo largo de las negociaciones y también identifique las opciones disponibles.

Sept/2013: Debate General de la 68ª sesión de la Asamblea General -82 Estados miembros señalaron el tema de la reforma de las Naciones Unidas. 72 hicieron mención específica a la reforma del Consejo de Seguridad. En este contexto, Chile, Portugal, Reino Unido y Timor Oriental hicieron referencia específica a Brasil. Muchas delegaciones han remetido a la crisis siria como evidencia de la incapacidad del Consejo de Seguridad para desarrollar sus funciones y responsabilidades para la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

26/sept/2013: Reunión Ministerial del G-4 en los márgenes del Debate General la 68ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los Ministros reiteraron su visión común de un Consejo de Seguridad reformado y resaltaron la necesidad de intensificar los esfuerzos para que el acuerdo existente se traduzca en resultados concretos hasta 2015 (70 años de las Naciones Unidas y 10 años de la Cumbre Mundial de Alto Nivel de 2005). Destacaron la importancia de reforzar el dialogo con otros países, especialmente con los países africanos y los de CARICOM, y reconocieron la necesidad de mayor involucramiento de la sociedad civil en las discusiones sobre el tema. Además, reiteraron que, dado el apoyo mayoritario de los Estados miembros a una ampliación del Consejo de Seguridad en las dos categorías de miembros, permanentes y no permanentes, ese debería ser un parámetro crucial en el proceso de negociación.

29/ago/2013: Se adopta, por consenso, decisión oral 67/561, propuesta por el Presidente de la 67ª Asamblea General, la que determina la continuación de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en el plenario informal de la Asamblea General en su 68ª sesión.

25/jul/2013: Representante Permanente (RP) de Santa Lucía, Embajadora Menissa Rambally, es aclamada como nueva portavoz del L.69, en sustitución al RP de San Vicente y Granadinas, Embajador Camilo Gonsalves, que concluyó sus funciones en Nueva York.

27/jun/2013: Segunda reunión de la novena ronda de negociaciones intergubernamentales. Es presidida por el propio PGA y no cuenta con la presencia del Facilitador. Se convocó la reunión para tratar de "posibles áreas de convergencia entre diferentes modelos de reforma" (tema que había sido propuesto por el Facilitador). Como en el intercambio de abril, el encuentro se limita a la repetición de posiciones conocidas y evaluaciones exhaustivas sobre los próximos pasos. La mayor parte de las delegaciones expresa apoyo al Facilitador.

2/may/13: Se lanza oficialmente el grupo ACT (Accountability, Coherence and Transparency), coordinado por Suiza y compuesto por 20 otros países de diferentes regiones (Arabia Saudita, Austria, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Gabón, Hungría, Irlanda, Jordania, Liechtenstein, Nueva Zelanda, Noruega, Papúa Nueva Guinea, Perú, Portugal, Suecia, Tanzania - como observador - y Uruguay), unidos por el propósito de reformar los métodos de trabajo del CSNU. El grupo dará seguimiento a los esfuerzos del Small-5, que defendía la actualización de los métodos de trabajo del órgano.

26/abr/13: Se realiza, en la Playa del Fuerte, el seminario "Actuales Desafíos a la Paz y a la Seguridad Internacionales: la Necesidad de Reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas", que reunió al Facilitador, representantes del G-4 y de las Misiones junto a las Naciones Unidas de Sierra Leona, África del Sur y Guatemala, además de representantes nacionales y extranjeros de centros de investigación, universidades, sociedad civil y prensa. El seminario sirvió para concientizar a los participantes sobre la urgencia y la inevitabilidad de la reforma del CSNU. En la ocasión, se discutió la necesidad de mayor involucramiento de la opinión pública mundial en las discusiones sobre el tema, así como la indivisibilidad entre los temas de la agenda de paz y seguridad y la arquitectura de gobernanza política global.

16/abr/2013: Después de un hiato de ocho meses, fue iniciada la novena ronda de negociaciones intergubernamentales. Gran número de delegaciones solicita al Facilitador que elabore un documento negociador conciso y organice un debate sobre los diferentes modelos de reforma. Varias delegaciones mencionan el marco que el año de 2015 ofrece para consolidar avances en el proceso.

26/feb/2013: La CARICOM circula, bajo reservas, en Nueva York, anteproyecto de resolución (discutido en la última Cumbre del bloque – Haití, 18-19/02) con lenguaje similar al del L.69-C10, para que sea objeto de consultas informales

entre los miembros del L.69, los países africanos y el Facilitador de las Negociaciones Intergubernamentales, con el objeto de una posterior tabulación.

21 y 22/feb/2013: Se realiza, en Freetown, reunión de los Cancilleres y de los Representantes Permanentes de los países del C-10 junto a la ONU y a la Unión Africana para discutir los últimos acontecimientos del proceso de reforma, sobre todo el "proyecto de resolución común L.69-C-10". Es la primera vez que una reunión de ese tipo no se realiza al margen de una Cumbre ordinaria de la UA.

19/feb/2013: Se discute el tema de la reforma del CSNU en la Cumbre de la CARICOM. Comunicado Conjunto explicita los principales elementos defendidos por los países caribeños en los debates sobre reforma y añade un apelo de urgencia en el encaminamiento de la reforma.

4/feb/2013: Se realiza, en Roma, Encuentro Ministerial intitulado "Nuevos Abordajes para la Reforma del Consejo de Seguridad", organizado por Italia y España. Participación del Facilitador. 68 países se hicieron representar (cerca de 20 en nivel de Canciller). Francia y Reino Unido manifestaron explícitamente apoyo al G-4 en el evento.

27 y 28 de ene/2013: Cumbre de la UA en Addis Abeba. Decisión adoptada (relativa al último Informe del C-10) manifiesta satisfacción con el progreso alcanzado con los esfuerzos de diálogo y construcción de alianzas con otros grupos de intereses para obtener apoyo a la posición africana común, e incentiva la intensificación de estos esfuerzos.

11/ene/2013: Respuestas a la Carta del Facilitador: L69 informa sobre las negociaciones con el C10. G4, C10, UfC, China y Rusia reiteran sus posicionamientos anteriores. C10, UfC y China critican el REV 3. G4 destaca apoyo a los trabajos del Facilitador, enfatiza la importancia de que se presente documento negociador conciso y apoya la realización de Evento de Alto Nivel.

20/dic/2012: En reunión de peritos del L.69 y del C-10, se llega al acuerdo sobre "proyecto de resolución común", el cual aproxima la posición del L69 a los puntos defendidos por el C-10.

17/dic/2012: Se elige al Embajador Camilo Gonsalves, RP de San Vicente y Granadinas, como nuevo portavoz del grupo L.69 (en sucesión al Embajador Raymond Wolfe, RP de Jamaica).

15/nov/2012: Se realiza debate en el plenario de la AGNU para discutir la reforma del CSNU. Es evidente que persiste la división entre los Estados miembros sobre el futuro de las negociaciones intergubernamentales, especialmente en lo que se refiere al papel que debe desempeñar el Facilitador. En la ocasión, los principales grupos negociadores siguieron reafirmando sus posiciones. Los países del G4 manifestaron su apoyo al Facilitador y a las recomendaciones que presentó al final de la octava ronda de negociaciones intergubernamentales. El debate fue caracterizado por la baja participación de los países africanos.

9/nov/2012: En carta dirigida a todos los Estados miembros, el PGA informa haber decidido reconducir al Embajador ZahirTanin, Representante Permanente de Afganistán, al cargo de Facilitador de negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del CSNU. En la misiva, destaca la necesidad de transparencia y previsibilidad en la conducción del proceso.

Sept/2012: Debate General de la 67ª sesión de la AGNU – 81 Estados miembros mencionan el tema de la reforma del CSNU (21 menos que en 2011), algunos de ellos apenas en el contexto de alusiones más amplias a la necesidad de reforma de las Naciones Unidas como un todo. Números parecen reflejar percepción de que el proceso no avanza. Francia se refiere al G4. Además de Francia, Portugal se refiere específicamente a Brasil. SGNU y PGA no mencionan el tema.

26/sept/2012: Reunión Ministerial del UfC al margen del Debate General de la 67ª sesión de la AGNU (organizada por Italia), con la participación de Argentina, Canadá, Colombia, Costa Rica, España, Indonesia, Malta, México, Paquistán, San Marino y Turquía. El grupo destacó la necesidad urgente de flexibilidad y espíritu de compromiso por parte de todos los Estados miembros. Expresó preocupación con que iniciativas fragmentadas o parciales continúen impidiendo el avance del proceso y acaben perjudicando las negociaciones. Reafirmó su compromiso de encontrar una solución exhaustiva y negociada que pueda contar con el mayor apoyo posible de los Estados miembros.

25/sept/2012: Reunión Ministerial del G4 al margen del Debate General de la 67ª sesión de la AGNU. Los Ministros coincidieron en la evaluación de que el CSNU ha sido incapaz de lidiar con las amenazas y desafíos relacionados a la paz y a la seguridad internacional del mundo de hoy. Concordaron que era necesario intensificar esfuerzos para cambiar el estatus quo establecido hace más de 60 años. Recordaron que la expansión en ambas categorías cuenta con el apoyo de la inmensa mayoría de los Estados Miembros de la ONU y debe estar reflejada en un futuro proceso negociador. Expresaron su determinación de actuar para inyectar mayor dinamismo político en el proceso de reforma, incluso con el objetivo de realizar encuentro de alto nivel sobre la reforma del CSNU, conforme recomendación del Facilitador Tanin. Se reiteró apoyo también a la iniciativa brasileña de mayor diálogo e involucramiento del grupo con la sociedad civil, centros de investigación, multimedia y universidades sobre la reforma del CSNU ("outreach"). La reunión posibilitó reafirmar la unidad y el empeño del grupo para hacer avanzar el proceso de reforma del CSNU.

13/sept/2012: Se adopta, por consenso, decisión oral propuesta por el PGA de la 66ª AGNU , la que determina la continuación, durante la próxima sesión de la AGNU, de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del CSNU. La Decisión solo toma nota de las recomendaciones del Facilitador. Sin

embargo, no hace referencia a aquellas recomendaciones como base de las futuras negociaciones.

25/jul/2012: El Embajador Zahir Tanin, RP del Afganistán y Facilitador de las negociaciones sobre reforma del CSNU, envía carta a los Estados miembros con evaluación de la octava ronda y sugerencias de los próximos pasos. Entre las propuestas, se destaca la atribución al Facilitador de la responsabilidad de presentar texto negociador "más conciso". También se menciona convocación de reunión de "alto nivel".

Jul/2012: Se lleva a cabo la 19ª. Cumbre de la Unión Africana (Addis Abeba). Decisión sobre el 11º Informe de la Comisión de los Diez sobre la Reforma del CSNU reitera los términos de la Decisión de la última Cumbre, reafirmando el fuerte compromiso del grupo con el Consenso de Ezulwini y reiterando la necesidad de unidad africana en todas las cuestiones relativas al proceso de reforma del CSNU.

Jul/2012: Divulgado el 11º Informe del "Comité de los Diez" (C-10) sobre el proceso de reforma del CSNU: señala que el progreso en el diálogo con el grupo L.69 depende de que ese grupo modifique formalmente su posición y reconozca el derecho de veto de futuros nuevos miembros permanentes. India indica informalmente estar dispuesta a atender esa demanda.

2/jul/2012: Sesión de "balance" de la AGNU convocada por el Facilitador de las negociaciones sobre la reforma del CSNU no logra resultados concretos: la mayor parte de los Estados miembros se limitan a reafirmar sus posiciones tradicionales. G-4, UfC, L.69 y C-10 defienden inicio de negociaciones sustantivas. Grupo Africano indica disposición de negociar con L.69.

May/2012: Tabulación y retirada posterior del proyecto de resolución del Small-5 sobre métodos de trabajo del CSNU.

10/abr/2012: En reunión informal del plenario de la AGNU para discutir propuesta de reforma del CSNU presentada por el "Comité de los 10" (grupo africano), 51 Estados miembros tomaron la palabra. 35 manifestaron apoyo (países africanos, G-4, L.69, China) y 15 (sobre todo miembros del UfC y 4 de los miembros permanentes del CSNU) adoptaron posición neutra. Solo Colombia criticó la propuesta.

Mar/2012: "Small 5" (S-5) presenta nueva versión del proyecto de resolución sobre métodos de trabajo del CSNU.

13/mar/2012: En reunión informal del plenario de la AGNU para discutir propuesta de reforma del CSNU presentada por el grupo L.69, 50 países tomaron la palabra. 31 manifestaron apoyo, 16 (principalmente miembros del UfC) criticaron la propuesta y 3 adoptaron posición neutra. Miembros del UfC señalaron principalmente supuesta "ambivalencia" del L.69 y del G-4 respecto al derecho de veto.

Feb/2012: Se lleva a cabo la 18ª. Cumbre de la Unión Africana (Addis Abeba). Decisión 409 sobre el 10º Informe de la Comisión de los Diez sobre la Reforma del CSNU: reafirma el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte, que contiene la posición común de África sobre la materia, subrayando la necesidad de cohesión en la posición africana y solicita al C-10 que se intensifiquen los esfuerzos de defensa y promoción de la posición común de África.

21/Feb/2012: En reunión informal del plenario de la AGNU para discutir propuesta de reforma del CSNU presentada por el grupo "UnitingforConsensus" (UfC), 44 países tomaron la palabra. 12 se manifestaron a favor, 25 criticaron la propuesta (especialmente la idea de expansión del CSNU solo en la categoría de miembros no permanentes) y 7 adoptaron posición neutra.

26/ene/2012: En reunión informal del plenario de la AGNU para discutir el proyecto corto de resolución presentado por el grupo G-4, 55 países tomaron la palabra. 31 se manifestaron a favor de la propuesta, 17 criticaron ya sea la propuesta, o el trato selectivo de los temas, y 7 adoptaron posición neutra. De los P-5, Reino Unido y Francia apoyaron el proyecto, EUA y Rusia adoptaron una posición neutra y China lo criticó.

Dic/2011: En carta a los Estados miembros, el Facilitador informa sobre el calendario de reuniones para la continuidad de la octava ronda de negociaciones en el plenario informal de la AGNU, en el primer semestre de 2012. Tanin propone que haya reuniones separadas para discutir cada una de las cinco comunicaciones recibidas sobre iniciativas/comentarios que los Estados miembros presentaron en 2011. Solicita que las delegaciones reaccionen a las presentaciones e indiquen si apoyan o no los elementos propuestos por los diversos grupos.

Sep/2011: Se lleva a cabo la tercera reunión ministerial del G-4, conducida por Brasil. Se evalúan los resultados de la iniciativa del proyecto de resolución "corto". Se reiteró el posicionamiento del grupo a favor de la continuidad del compromiso del grupo por la expansión del CSNU en las dos categorías, teniendo por base el apoyo mayoritario de los Estados miembros.

18/jul/2011: México es anfitrión del evento informal sobre la reforma del CSNU. Trasponece la preocupación del UfC de evitar la consolidación de opinión mayoritaria en favor de una expansión del Consejo en las dos categorías.

Jun/2011: G-4 entrega carta al PGA, en la que se solicita que el apoyo expresivo a la expansión en las dos categorías, consubstanciado en los cerca de 80 apoyos recibidos hasta aquel momento, fuera tomado en consideración y sirviera de base para las negociaciones. En la ocasión, G-4 resalta que la campaña por el proyecto de resolución deberá continuar y que las opciones existentes para el futuro permanecían abiertas.

12-13/may/2011: Catar promueve workshop sobre reforma del CSNU, presidido por el RP afgano, Embajador ZahirTanin, y por el Presidente de la 66ª AGNU, Abdul Aziz al Nassir.

May/2011: Italia convoca reunión en Roma sobre la Reforma de la Gobernanza Global y Reforma del CSNU. Cerca de 120 delegaciones participan del evento, de las cuales cerca de 30 se hicieron representar a nivel de Canciller. En la ocasión, México presentó nueva propuesta de reforma: 10 nuevos asientos no permanentes, con mandatos de 5 años y posibilidad de reelección; y alteración de los actuales mandatos de asientos no permanentes de dos para cuatro años.

2/mar/2011: Primera reunión de la séptima ronda de las negociaciones intergubernamentales. Las principales divergencias entre los Estados miembros se concentraron en dos puntos: la posibilidad de que el nuevo texto revisado sirva de base para las negociaciones y el papel del Facilitador en la conducción del proceso.

Feb/2011: Nueva Ministerial del G-4, que tuvo como principal resultado la decisión de sondar Estados miembros respecto al proyecto de resolución de la AGNU que propone la expansión del CSNU en las categorías de miembros permanentes y no permanentes y el perfeccionamiento de los métodos de trabajo del Consejo (proyecto de resolución "corto").

Ene/2011: El Facilitador circula nueva versión revista del texto negociador (Rev 3). El documento atiende parcialmente a la solicitud del grupo "L.69", de que el Facilitador presentara texto conciso, que incluyera los principales elementos en negociación y las opciones que gozan de mayor apoyo. De hecho, el Rev3 incluye sumario de las propuestas presentadas por los Estados miembros. El documento no indicó, sin embargo, el grado de apoyo de cada propuesta.

Dic/2010: Inicio de la sexta ronda de negociaciones intergubernamentales. Durante la primera reunión, el grupo L.69 y otros países solicitan al Facilitador

que elabore texto conciso con los principales elementos y opciones en negociación. La iniciativa genera reacción contraria del UfC, Rusia y China.

Nov/2010: En un discurso en el parlamento indiano, el Presidente Obama declara el apoyo enfático de los Estados Unidos al ingreso de India en un Consejo de Seguridad ampliado. En la ocasión, Obama afirmó que los Estados Unidos buscan una ONU “eficiente, eficaz, con credibilidad y legítima” y que “en los próximos años, yo anhelo por un Consejo de Seguridad de Naciones Unidas reformado que incluya a India como miembro permanente”.

Sep/2010: Cancilleres del G-4 se reúnen al margen del Debate General de la 65ª AGNU, por primera vez desde 2005.

Jun/2010: Inicio de la quinta ronda de negociaciones intergubernamentales. Estados miembros acogen texto negociador como base para las negociaciones.

Mar/2010: Facilitador informa que atenderá solicitud formulada por los 140 Estados miembros y solicita recibir posiciones y propuestas en los cinco temas claves, para elaboración de texto que servirá de base a las negociaciones.

Dic/2009: Inicio de la cuarta ronda de negociaciones intergubernamentales. G-4 y África del Sur recogen 140 firmas para una carta, dirigida al Facilitador, solicitando que éste prepare un texto base para las negociaciones.

Sep/2009: Cierre de las actividades del OEWG y divulgación de la nota presidencial A/63/960, que compila las cartas enviadas por el facilitador durante las tres primeras rondas de negociaciones.

Sep/2009: Inicio de la tercera ronda de negociaciones intergubernamentales.

Jul/2009: Presidentes Lula y Sarkozy publican artículo en el que piden reforma que abarque el CSNU, que contemple “papel mayor” para países en desarrollo como Brasil e India.

Jul/2009: Francia y Reino Unido reiteran apoyo al G-4, pero proponen reforma interina del CSNU por la cual, durante un período a determinarse, Estados ocuparían asiento con mandato de más larga duración, en principio, durante todo aquel período. Al final del período, se podría decidir por la conversión de tales asientos en plazas de miembros permanentes.

May/2009: Inicio de la segunda ronda de negociaciones intergubernamentales, con base en documento preparado por el RP afgano ZahirTanin, Facilitador de las negociaciones intergubernamentales.

Abr/2009: Colombia e Italia presentan, por el UfC, propuesta que prevé posibilidad de permanencia de miembros no permanentes por período más largo que los actuales dos años, mediante reelección consecutiva o creación de asientos de más larga duración (3 a 5 años) sin reelección inmediata.

Abr/2009: Presentación de nueva propuesta del “Small 5” sobre reforma de los métodos de trabajo del CSNU.

Mar/2009: Presentación de propuesta franco-británica de reforma interina del CSNU.

Feb/2009: Inicio de la primera ronda de negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del CSNU.

Feb/2009: Italia patrocina reunión en Roma sobre la reforma del CSNU.

Sep/2008: AGNU adopta la Decisión 62/557, que determina el inicio de las negociaciones intergubernamentales sobre reforma con base en las posiciones

y propuestas de los Estados miembros hasta el 28/02/2009. Establece el plenario informal de la AGNU como foro negociador.

Sep/2008: Eslovenia presenta nueva propuesta de reforma del CSNU, contemplando la creación de nuevos asientos permanentes y una nueva categoría de asientos.

Ago/2008: Ocurre en el CSNU, por primera vez desde 1994, debate abierto sobre reforma de los métodos de trabajo del Consejo.

Mar/2008: Francia y Reino Unido reiteran apoyo al G-4 e indican abertura a la reforma del CSNU por la cual, durante período a determinarse, habría asientos con mandatos renovables de más larga duración. Al final de aquel período, se podría decidir por la conversión de tales asientos en plazas de miembros permanentes.

Sep/2007: Presidente Bush exprime apoyo a reforma del CSNU que incluya, como miembros permanentes, Japón y “otros países”.

Sep/2007: Por su decisión 61/561, la AGNU autoriza la realización de negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del CSNU.

Abr/2007: El primer informe de los facilitadores del tema en la 61ª AGNU indica haber disposición de los Estados miembros de discutir reforma "intermediaria" e identifica las posibles modalidades de tal reforma.

Mar/2007: Presidente de la AGNU indica cinco facilitadores para la reforma del CSNU.

Mar/2006: Grupo “Small 5” (Singapur, Jordania, Costa Rica, Liechtenstein y Suiza) presenta el proyecto de resolución A/60/L.49, que prevé solo reformas en los métodos de trabajo del CSNU.

Ene/2006: Se presentan nuevamente los proyectos de resolución de la UA y del G-4 (sin el apoyo de Japón).

Sep/2005: Cumbre Mundial de Alto Nivel de 2005 pide reforma tempestiva del CSNU.

Ago/2005: Cumbre extraordinaria de la UA, en Addis Abeba, no endosa el acuerdo de Londres y establece el Comité de los 10 Jefes de Estado y de Gobierno para la promoción de la posición común africana (C-10).

Jul/2005: En Londres, reunión ministerial del G-4 con representantes de la UA llega a un acuerdo tentativo sobre propuesta conjunta de reforma del CSNU, según el cual África flexibilizaría su posición acerca del veto y el G-4 aceptaría la creación de más un asiento no permanente que lo previsto en el proyecto de resolución A/59/L.64. El nuevo asiento sería compartido entre África, Asia y América Latina y Caribe.

Jul/2005: Grupo "Unitingfor Consensus", nuevo nombre del "Coffee Club", presenta el proyecto de resolución A/59/L.68, con la creación de diez nuevos asientos no permanentes.

Jul/2005: La Unión Africana presenta el proyecto de resolución A/59/L.67, semejante al del G-4, pero con más un asiento no permanente y la extensión del veto a los nuevos miembros permanentes.

Jul/2005: G-4 presenta el proyecto de resolución A/59/L.64 (6 nuevos asientos permanentes y 4 nuevos asientos no permanentes, sin uso de veto hasta la conferencia de revisión en 15 años).

Mar/2005: Firmada posición común africana sobre la reforma (“Consenso de Ezulwini”), que pide la expansión del Consejo en las dos categorías de miembros, con la extensión del veto a los nuevos miembros permanentes.

Mar/2005: Informe del SGNU endosa propuestas del informe del Painel de Alto Nivel; advierte que no se debe usar la falta de consenso como justificativa para inacción.

Dic/2004: Informe del Painel de Alto Nivel presenta dos propuestas de reforma del CSNU: el modelo A propone 6 nuevos asientos permanentes sin derecho a veto y 3 nuevos no permanentes; el modelo B prevé 8 asientos en nueva categoría de miembros (con mandato de cuatro años renovables) y un miembro más en la actual categoría no permanente.

Sep/2004: Jefes de Estado y Gobierno de Brasil, Alemania, India y Japón crean el G-4, con el propósito de promover la reforma del CSNU mediante la expansión en ambas categorías de miembros.

Sep/2003: SGNU convoca “Painel de Alto Nivel Sobre Amenazas, Desafíos y Cambio”, compuesto por 16 personalidades eminentes, incluso el Embajador João Clemente Baena Soares. (Itamaraty, s.f.)

ANEXO 2

Entrevista Emb. Diego Morejón Subsecretario de Organismos Internacionales. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

1. Cuáles han sido los problemas a los que se ha enfrentado la ONU por su falta de representatividad?

La ONU como tal es un organismo creado para asegurar la paz y seguridad internacionales. Así lo establece la Carta de la que somos suscriptores 193 Estados a la fecha. En estricto sentido, hay representatividad. Lo que no existe es una auténtica democracia. La Asamblea General es el órgano principal de las Naciones Unidas, pero sus decisiones y Resoluciones no son vinculantes, no son obligatorias. El Consejo de Seguridad, en cambio, tiene 15 Estados Miembros en total, cinco de los cuales son miembros permanente y con derecho a veto: Estados Unidos de América del Norte, Francia, Gran Bretaña, Federación Rusa y China. Los diez restantes son miembros no permanentes y duran dos años en sus funciones, a las cuales acceden por votación en el plenario y se compone de una representación geográfica equitativa.

El Consejo de Seguridad debe responder a la realidad actual de 193 Estados y no como hace sesenta años en que había 50 Estados. El Consejo de Seguridad debe rendir cuentas ante la Asamblea General y no al revés. Se debe revitalizar la Asamblea General.

2. A qué retos se ha enfrentado la ONU al manifestar su ineficiencia como órgano veedor del mantenimiento de la paz?

En consecuencia de lo dicho en el texto anterior, existe deficiencia del sistema al no tener una adecuada gestión democrática que permita tratar los temas y problemas mundiales como un todo. Un ejemplo severo es la tragedia producida por el cambio climático. La ONU ha organizado las conferencias mundiales tendientes a revisar y tomar

medidas contra este flagelo, pero no existe capacidad para someter a los Estados a buscar alternativas según sus niveles de responsabilidad. Estamos llegando a la Conferencia de Estados Parte número 21, del marco de cambio climático de las Naciones Unidas, sin tener un acuerdo vinculante. Existen responsabilidades comunes pero diferenciadas en los grados de responsabilidad de la contaminación mundial.

3. Que posibilidades de una reforma existen en el tema del Consejo de Seguridad membresía y veto?

Existe una negociación de reforma del Consejo de Seguridad que ya dura 17 años, sin visos de solución. Hay varias fórmulas planteadas a fin de reestructurar el CS de manera democrática y representativa. Los 193 Estados deben estar representados de alguna manera. Ecuador promueve una reforma integral del CS y de sus métodos de trabajo con respecto a la Organización toda. Ecuador no acepta el veto por ser la esencia de lo NO democrático. El paso a una reforma lo pueden habilitar los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Mientras esa voluntad no exista, es casi imposible una reforma del CS en su totalidad.

4. Estarían los 5 miembros permanentes dispuestos a “negociar” la restricción del uso del veto?

No están dispuestos a negociar. De hecho EEUU y Rusia no se oponen a una reforma del CS pero han manifestado que los nuevos miembros del Consejo jamás tendrán los derechos de los cinco permanentes originales y con ello incluyen al veto.

5. Podríamos responsabilizar a la falta de compromiso político de los Estados al estancamiento de la reforma?

Falta de compromiso político de los cinco permanentes quizás. Los demás Estados, como digo, estamos embarcados en negociaciones de reforma desde hace 17 años.

6. Cuáles son los aspectos positivos de la reforma a la Carta con respecto al CS?

El principal aspecto positivo es la democratización auténtica del sistema. Hay países que nunca han estado representados en el Consejo de Seguridad, nunca! No por estar todos representados, se van a dar soluciones más efectivas, no. La auténtica reforma de la Carta debe ir orientada a la revitalización de la Asamblea General de la ONU, no del Consejo de Seguridad. Las Resoluciones vinculantes deben ser aquellas emanadas de la Asamblea.

7.Cuál es la posición de la comunidad internacional respecto al tema, en los últimos años ha existido mayor presión?

Hay mayor presión internacional y es notable. La reforma del Consejo partió con la formación de un grupo de trabajo ad- hoc. Ahora es una negociación intergubernamental. Los varios procesos fallidos por falta de gestión constituyen un elemento fundamental para la presión internacional en cuanto a la reforma.

8. Se han realizado los esfuerzos necesarios para llegar a esta reforma?

Los esfuerzos existen, la voluntad está planteada, pero la estructura de las Naciones Unidas impide una reforma sin que se ejerza la presión del veto. El veto no está en un artículo de la Carta, es un eje transversal a toda la Carta. La reforma debe ser integral, como plantea el Ecuador.

9. En el caso de una reforma, cambiaría en algo la dinámica mundial si habría un grupo de miembros permanentes sin derecho al veto?

Es de suponer que una reforma siempre se dará para mejorar las circunstancias actuales de vida. No es garantía que una reforma simple del Consejo sea la solución. Repito que la reforma debe ser integral con la revitalización de la Asamblea General. El sistema de Naciones

Unidas existe, no es excelente pero al menos existe. Veamos los temas de Cuba si no hubiera ONU.

10. Cuáles serían las consecuencias de una reforma en la ONU si los nuevos desafíos y problemas mundiales no esperan a un proceso de adaptabilidad.

La ONU debe existir para tratar y atender los problemas mundiales. Los problemas no se solucionan por la forma estructural de las Naciones Unidas sino por su capacidad de gestión en base a esos problemas mundiales. Una reforma debe ser justamente para adaptarse a esa nueva problemática mundial.

11. Cuáles serían las posibilidades del ingreso de Brasil como miembro permanente en el caso de una reforma?

Dentro de la reforma del CS lo que se busca es una representación geográfica equitativa, en la que Brasil sería el representante de América Latina. Brasil es parte del denominado G4, que lo integran Alemania, Brasil, Japón y la India. Es una posición tradicional de reforma del CS, a la que han superado muchas otras alternativas de representación. Brasil está en la lista como mucho

ANEXO 3

POSICIÓN DE BRASIL Y LA REFORMA

Existe entre los miembros de las Naciones Unidas un amplio consenso de que la Organización debe ser reformada a fin de reflejar la realidad contemporánea y perfeccionar su funcionamiento. En el campo de la paz y la seguridad, se debe fortalecer el Consejo de Seguridad de la ONU, ya que su estructura, heredada de la Segunda Guerra Mundial, no ha acompañado la evolución de la coyuntura internacional. Si en 1945 había 51 Estados para un CSNU integrado por 11 miembros (o sea, 22% de la composición de la Organización), hoy son 193 los Estados para un CSNU compuesto por 15 miembros (es decir, 7,7%). No se trata, por lo tanto, de extinguirlo, sino de adaptarlo al siglo XXI.

Brasil defiende que apenas un Consejo de Seguridad verdaderamente representativo y transparente, que permita un mayor nivel de participación de los Estados miembros, podrá traducir adecuadamente los intereses de la comunidad internacional, sobre todo de los países en desarrollo, en los días corrientes. La expansión del CSNU, con el ingreso de nuevos miembros permanentes y no permanentes, contribuirá a que las decisiones del organismo, que afectan a toda la comunidad internacional, sean tomadas con más equilibrio y de forma más legítima, eficaz, inclusiva y justa.

En ese debate, que cobró intensidad a partir de los años 1990, Brasil se unió a Alemania, India y Japón para formar el denominado G-4 en 2004. Como premisa básica el grupo defiende la expansión del CSNU en las categorías de miembros permanentes y no permanentes con mayor participación de países en desarrollo en ambas para mejor reflejar la actual realidad geopolítica. Con base en el reconocimiento mutuo de que son candidatos legítimos a miembros permanentes en un Consejo de Seguridad reformado, los cuatro países apoyan sus candidaturas recíprocamente.

En 2005 el G-4 presentó ante Naciones Unidas un proyecto específico de

resolución (L.64), que resultaría en un Consejo expandido a un total de 25 miembros, con 6 nuevos asientos permanentes atribuidos a África (2), Asia (2), Europa Occidental (1) y América Latina y el Caribe (1), y 4 nuevos asientos no permanentes para África (1), Asia (1), Europa Oriental (1) y América Latina y el Caribe (1). La propuesta del G-4 también planteaba la reevaluación de la reforma luego de 15 años, cuando se consideraría, entre otros aspectos, la cuestión del veto. Hasta la revisión, los nuevos miembros permanentes asumirían el compromiso de no utilizar el veto en sus deliberaciones en el CSNU.

En reunión ministerial realizada durante la 68ª Asamblea General de la ONU, en septiembre de 2013, los 4 países reafirmaron su unidad y empeño para avanzar en el proceso de reforma del Consejo. Reconocieron la necesidad de intensificar los esfuerzos para consolidar avances hasta el 2015, año que marca el 70º aniversario de la ONU y los 10 años del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, que llamó a la pronta reestructuración del Consejo de Seguridad. Además, se subrayó la importancia de reforzar el diálogo con grupos regionales y la necesidad de involucrar más a la sociedad civil en las discusiones sobre el tema.

Luego de más de 20 años de debates, a pesar de haber diferencias de opiniones e intereses, ningún modelo de reforma reúne una base de apoyo tan expresiva como la de la expansión en ambas categorías, conforme defiende el G-4. Hay una mayoría consistente y significativa a favor de ese modelo de ampliación entre los miembros de la Organización.

Cabe resaltar que Brasil, al lado de Bélgica, Liechtenstein, Papua Nueva Guinea, San Marino y Sierra Leona, forma parte del Grupo Consultivo creado por el Presidente de la Asamblea General John Ashe en octubre de 2013, con la función de producir un documento conciso para el inicio de negociaciones efectivas, teniendo como base las ideas planteadas a lo largo del proceso intergubernamental.

Para Brasil, la protección de la credibilidad del Consejo de Seguridad, obtenida por medio de una reforma abarcadora, puede ser vista como un objetivo nacional. Un debilitamiento del CSNU, además de implicar riesgos a la estabilidad internacional, se daría en beneficio de instancias de concertación en las cuales el país tendría escasa influencia y en detrimento de las conquistas de los últimos 60 años en el plano de la consolidación del derecho internacional a través de la ONU. Por ello, atento al ordenamiento por el que pasa el mundo pos Guerra Fría, Brasil debe participar activamente de las discusiones sobre paz y seguridad, respecto a la reforma del CSNU.

El país posee cualidades que lo habilitan e incluso lo impelen a aspirar a un asiento de miembro permanente, reforzando su voz y su capacidad de influencia en decisiones de alcance global. Se trata de valorizar el multilateralismo y los principios de política exterior constantes en la Constitución de 1988. . (Itamaraty, s.f.)